

# REPÚBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO  
PUBLICACIÓN OFICIAL  
LEGISLATURA 323ª, EXTRAORDINARIA  
Sesión 44ª, en miércoles 18 de marzo de 1992  
Ordinaria  
(De 10:45 a 13:55)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS , PRESIDENTE,  
Y BELTRÁN URENDA, VICEPRESIDENTE  
SECRETARIOS, EL TITULAR, SEÑOR  
RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA, Y  
EL PROSECRETARIO, SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ

---

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

## I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Díez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Gazmuri Mujica, Jaime
- González Márquez, Carlos
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Ortiz De Filippi, Hugo
- Otero Lathrop, Miguel
- Pacheco Gómez, Máximo
- Páez Verdugo, Sergio
- Palza Corvacho, Humberto
- Papi Beyer, Mario
- Romero Pizarro, Sergio

-Ruiz De Giorgio, José  
-Ruiz-Esquide Jara, Mariano  
-Siebert Held, Bruno  
-Sinclair Oyaneder, Santiago  
-Soto González, Laura  
-Sule Candia, Anselmo  
-Thayer Arteaga, William  
-Urenda Zegers, Beltrán  
-Valdés Subercaseaux, Gabriel  
-Vodanovic Schnake, Hernán  
-Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrió, además, el señor Ministro Secretario General de Gobierno. Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

## **II. APERTURA DE LA SESIÓN**

**--Se abrió la sesión a las 10:45, en presencia de 37 señores Senadores.**

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## **III. TRAMITACIÓN DE ACTAS**

El señor VALDÉS (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 42a, ordinaria, en 10 de marzo en curso, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 43a, ordinaria, en 17 del actual, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

## **IV. CUENTA**

El señor VALDÉS (Presidente). - Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario). - Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Informes

Dos de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaídos en los siguientes proyectos de acuerdo de la Cámara de Diputados:

1.- El que aprueba el Acuerdo Básico Cooperación Técnica y Científica entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y de Kenya, suscrito en Nairobi el 19 de febrero de 1991.

2.- El que aprueba el Convenio Comercial entre la República de Chile y la República Árabe Siria, suscrito en la ciudad de Damasco el 27 de febrero de 1990.

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento (segundo) recaído en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código Penal y la ley N° 18.314.

-Quedan para tabla.

Moción

Del Senador señor Humberto Palza, con la que inicia un proyecto que modifica el artículo 39 de la ley N° 4.808, sobre Registro Civil.

-Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Solicitud

Del señor Pedro Saúl del Valle, con la que solicita la rehabilitación de su ciudadanía.

-Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

El señor VALDÉS (Presidente). - Terminada la Cuenta.

## **V. ORDEN DEL DÍA**

**Boletín N°200-02**

### **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN. APLAZAMIENTO DE DISCUSIÓN**

El señor VALDÉS (Presidente). - En primer lugar de la tabla figura el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados cambia la denominación del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, con informe de la Comisión de Economía.

El señor RUIZ (don José). - Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente). - Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, en su oportunidad este proyecto fue retirado de la convocatoria a petición del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción subrogante.

En vista de que con posterioridad los miembros de la Comisión técnica no nos hemos reunido con personeros del Ministerio correspondiente para analizar el alcance de la iniciativa y la posibilidad de que el Gobierno acepte introducir algunas modificaciones que permitan su estudio y aprobación por el Senado, solicito el aplazamiento de la discusión.

El señor VALDÉS (Presidente).- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento, procedería aplazar la discusión de este proyecto. Propongo que el aplazamiento sea hasta por diez días.

-Queda aplazada hasta por diez días la discusión del proyecto.

**Boletín N°200-02**

## **MODIFICACIÓN DE LEY DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO**

El señor VALDÉS (Presidente).- En segundo lugar se encuentra el proyecto, en segundo trámite constitucional, calificado de "Simple Urgencia", que modifica el DFL N° 94, de 1960, Ley de Administración de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, introduce normas legales complementarias y aprueba transferencia de fondos a la Empresa.

Esta iniciativa se incluyó en la tabla en razón de su urgencia, pero aún no tiene informe de las Comisiones de Transportes y Telecomunicaciones y de Hacienda. En este momento está siendo conocida por la primera de ellas.

Por lo tanto, queda pendiente hasta que dichas Comisiones evacuen su informe.

**Boletín N°334-07**

## **MODIFICACIÓN DE CÓDIGO PENAL Y DE LEY N° 18.314**

*El señor VALDÉS (Presidente).- De conformidad a lo resuelto ayer por los Comités Parlamentarios, corresponde despachar hoy en particular el proyecto que modifica el Código Penal y la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad, con segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 32a, en 22 de agosto de 1991.*

*Informes de Comisión:*

*Constitución, sesión 39a, en 28 de enero de 1992.*

*Constitución (segundo), sesión 44a, en 18 de marzo de 1992.*

*Discusión:*

*Sesión 42a, en 10 de marzo de 1992 (se aprueba en general).*

*El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Este proyecto, llamado también "de arrepentimiento eficaz", tiene segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

*De acuerdo con el artículo 106 del Reglamento, los artículos 2°, 3° y 4° se dan por aprobados por no haber sido objeto de indicaciones.*

*Cabe señalar que por tratarse de un proyecto de quórum calificado, conforme al artículo 63 del Texto Fundamental, en relación con el artículo 9° del mismo, los distintos preceptos deben ser aprobados por la mayoría absoluta de los señores Senadores en ejercicio, vale decir, 24, y en este momento los presentes superan ese número.*

*El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión particular.*

Ofrezco la palabra.

El señor PACHECO.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PACHECO.- Señor Presidente, en sesión celebrada ayer por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, se estudiaron las diversas indicaciones.

La indicación N° 1, del Senador señor Navarrete, proponía sustituir el artículo 1° del proyecto del primer informe.

Esa enmienda, en sustancia, hacía extensiva la figura del arrepentimiento eficaz que se crea, a las conductas delictuales descritas por la ley N° 18.403, que sanciona el tráfico ilícito de drogas y estupefacientes.

Además, la indicación modificaba otros elementos de la exención de pena establecidos en el mismo artículo 1°. En primer término, la hacía extensiva a todos los delitos tipificados por la ley N° 18.314, sobre conductas terroristas, en lugar de circunscribirla sólo a la figura de asociación ilícita terrorista, como lo hace el proyecto del primer informe. En segundo lugar, reemplazaba el requisito de no haber cometido el delincuente arrepentido otro delito sancionado por la ley N° 18.314. Y en tercer término, sustituía la exigencia de abandonar la asociación ilícita terrorista, por la de desistirse de la perpetración del delito materia del proceso.

Puesta en votación la indicación, fue rechazada por 4 votos -de los Senadores señores Fernández, Letelier, Otero y Vodanovic- y una abstención -del Honorable señor Hormazábal-, con excepción de la letra b) sustitutiva, propuesta también por el Senador señor Navarrete, que fue rechazada por unanimidad.

No sé si la Mesa quiere que siga informando, o si nos pronunciaremos de inmediato sobre cada una de las indicaciones.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Señor Senador, según el mecanismo del artículo 106, de que la Secretaría estaba dando cuenta, en el segundo informe aparecen después los artículos que fueron objeto de indicaciones rechazadas: 1°, 5° y 6°. Para su consideración por la Sala requerirían de indicaciones renovadas, las cuales no han llegado a la Mesa y, por lo

tanto, quedan también por aprobados, salvo el artículo 5°, que viene con modificaciones propuestas por la Comisión.

En consecuencia, el Senado tendría que discutir y votar las enmiendas al artículo 5° que se indican a continuación.

a) Reemplazar su inciso primero por el siguiente:

"El juez deberá disponer todas las medidas que estime necesarias para proteger a quienes soliciten los beneficios establecidos en los artículos 1° a 4°. Concedido alguno de dichos beneficios, el juez podrá, además, autorizar el uso de otro nombre y el otorgamiento de nuevos documentos de identidad al arrepentido, a su cónyuge y a los parientes que la misma resolución determine. La Dirección General del Registro Civil e Identificación adoptará todos los resguardos necesarios para asegurar el carácter secreto de estas medidas."

b) Intercalar como inciso segundo, nuevo, el que sigue:

"Todas las actuaciones judiciales y administrativas a que den lugar las medidas del presente artículo serán secretas. El empleado público que violare este sigilo será sancionado con la pena establecida en el artículo 244 del Código Penal."

c) Finalmente, en el inciso segundo, que pasa a ser tercero, reemplazar la expresión "del inciso anterior" por "de este artículo".

Estas son las modificaciones propuestas por la Comisión en su segundo informe.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, creo que procedería aprobar este informe, porque el artículo 5°, en la forma como se encuentra redactado, protege de manera más eficaz a las personas que hagan uso de la franquicia de esta ley y a sus parientes. Al mismo tiempo, fija con mayor precisión las normas que deben aplicar los jueces para garantizar el secreto de las diligencias a que se refiere la ley en proyecto, y establece la responsabilidad adecuada, correspondiendo a la regla general del Código Penal, al hacer referencia a su artículo 244.

Por lo tanto, pienso que la Sala debería aprobar el precepto sin mayores problemas, al igual como entiendo que fue aprobado en la Comisión pertinente.

He dicho, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pacheco.

El señor PACHECO.- Señor Presidente, coincido con lo expresado por el Senador señor Díez en el sentido de que este artículo, que fue aprobado por unanimidad en la Comisión, viene con una redacción más perfecta que la contenida en el primer informe. Por tal motivo, me parece que debe ser aprobado por la Sala.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, en la Comisión estuvimos analizando este proyecto en lo que dice relación con el cambio de nombre o el uso de otro nombre. Y, al efecto, acordamos la norma que se propone en el informe, con el objeto de dar la adecuada flexibilidad que requiere una materia de esta naturaleza.

Frente a un tema de este carácter, en que la persona se arrepiente, para que se produzca algún efecto, deben darse al individuo todas las posibilidades a fin de que pueda reincorporarse a la vida normal, y también para que no sea perseguido por aquellos que en definitiva formaban parte de su misma asociación ilícita. De lo contrario, cualquier beneficio que se le pretenda otorgar sería meramente ilusorio. Porque procurar que una persona logre arrepentirse, que dé a conocer los antecedentes de una organización y que después pueda actuar libremente en la sociedad en la cual ella había delatado, creo que resulta absolutamente ilusorio, toda vez que inmediatamente sería víctima de todo tipo de represalias por parte de quienes eran sus antiguos asociados.

Por eso, el artículo 5° permite al juez adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad del individuo arrepentido. No se quiso entrar en el detalle del asunto, ni reglamentar exhaustivamente las medidas de que se trata -porque éstas pueden ser muy variadas-, sino dejar entregado cada caso y circunstancia a la voluntad del juez -naturalmente, considerando los antecedentes del proceso y las solicitudes que le hagan las partes interesadas- para que pueda resolver y adoptar las determinaciones que sean de mayor conveniencia para el arrepentido.

En la Comisión se planteó también un debate respecto de si se permitía el uso de otro nombre o si se autorizaba derechamente el cambio del mismo. Se optó por lo primero. ¿Por qué razón? Porque lo último suponía cambiar el estado civil de la persona, con una serie de consecuencias jurídicas de la mayor gravedad e importancia, y naturalmente no podían quedar entregadas al secreto más absoluto que el caso requería. El hecho de permitir el cambio de nombre, y a la vez establecer la reserva total, significa romper todos los vínculos que unen a la persona con la sociedad -familiares, hereditarios, laborales, de seguridad social y de cualquier naturaleza-, quedando en una condición de ente aislado de la sociedad, con otro nombre y sin ningún nexo anterior, puesto que todo vínculo pasado quedaría amparado por el secreto, lo cual impide averiguar su verdadera identidad.

Por tal motivo, la Comisión -yo diría que con un criterio más práctico-, mediante la redacción que propone al artículo 5°, permite que el juez autorice al individuo a usar otro nombre. En todo caso, ello no significa que pierda el anterior. Naturalmente, las dificultades que se presenten irán determinando qué garantías adicionales el magistrado deberá otorgar tanto a él como a sus parientes -en caso de que fuere necesario- con el objeto de asegurar la reincorporación de la persona a la vida social.

Pero quiero señalar que estamos en presencia de una facultad amplia que se da al tribunal para permitir que el individuo use otro nombre o para adoptar cualquier otra medida que tienda a proteger a la persona que se ha arrepentido. No quisimos entrar -repito- en una enumeración exhaustiva de las distintas normas que puede decretar el juez, por cuanto éstas, en mi opinión, son tan amplias que deben quedar sujetas al criterio del tribunal en cada caso.

Esas son las razones por las cuales se ha permitido el uso de otro nombre y no el cambio del mismo; vale decir, aquí no se produce el cambio de estado civil. En la Comisión incluso analizamos las consecuencias que podrían generarse en caso de que el individuo quisiera incorporarse a la vida social o laborar sin poder acreditar su propia identidad y, por lo tanto, sus antecedentes laborales. ¡Para qué decir de sus derechos de familia, de afiliación o hereditarios, o de cualquier otra circunstancia relacionada con él, si se pretende realmente reintegrarlo a la sociedad!

Otra materia que conviene destacar -y está comprendida no solamente en el artículo 5°, sino en todo el proyecto (creo que es bueno que quede constancia de ella para los efectos de la historia fidedigna de la ley)- es el hecho de que no estamos en presencia de un mero cambio de penas, de rebajas o de eliminación de las mismas para el caso de que una persona se hubiere arrepentido en las condiciones que hemos reglamentado. No se trata de eso. Porque ello significaría que el juez debería condenar, y una vez que lo hiciera, rebajar o eliminar la sanción. Por una razón de procedimiento, y además práctica, pienso que es conveniente que el magistrado tenga la facultad de poder absolver. Ahora bien, con este proyecto se está permitiendo que el juez, en lugar de dictar sentencia y otorgar después el beneficio, simplemente absuelva a la persona, para los efectos de dar cumplimiento a esta normativa. Esto, en definitiva, significa que el individuo arrepentido podrá ser liberado y no que se le condene y después se le rebaje la pena. Porque creemos que de esta manera no se cumpliría el objetivo que estamos buscando con esta legislación, vale decir, establecer un medio eficaz para combatir el terrorismo, el cual se logra a través de la entrega de una información oportuna y eficaz que permita descubrir a los individuos que se han asociado ilícitamente con el objeto de cometer actos terroristas, o que haga posible prevenir tales actos. De esta manera, la sociedad obtendrá un gran beneficio, por cuanto contará con un cúmulo de información útil para combatir el flagelo del terrorismo.



Ciertamente, todas estas normas tienen un elemento característico: son esencialmente temporales y, además, excepcionales en su naturaleza. Porque lo normal es que la persona que cometa un delito, una acción antijurídica, sea sancionada. Y en este caso estamos haciendo excepción a la regla general en Derecho referente a que todo individuo que ha cometido una acción penada por la ley debe ser castigado, en aras de otro objetivo superior: la seguridad de la sociedad, la cual, con la información que pueda proporcionar, se verá beneficiada en cuanto a su tranquilidad.

Esas son las observaciones que me merece el artículo 5° y la de carácter general sobre el proyecto, relativa a la absolución de la persona y no a la rebaja de penas que contiene la iniciativa.

He dicho, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, creo que denominar a esta institución "arrepentimiento eficaz" hace muy difícil establecer la aplicación de las disposiciones legales que estamos analizando. Porque es muy dificultoso saber si una persona está o no arrepentida de lo que hizo, o de parte de su acción. Generalmente, el ser humano se arrepiente cuando le va mal en alguna iniciativa; no así cuando le va bien, aun cuando su proceder haya ido más allá de la ley.

Por eso, pienso que tal vez sería mejor hablar aquí de "colaboración con la justicia"; vale decir, colaborar para evitar que se cometan delitos o para ayudar a que se establezcan responsabilidades en los mismos. En ese sentido resulta más fácil visualizar cómo puede operar el sistema. Si una persona ha colaborado con las autoridades judiciales o policiales para investigar hechos delictuales, dispondrá de un antecedente que le será reconocido y valorado en el momento en que sea sometida a los tribunales de justicia a fin de determinar cuál ha sido su conducta anterior.

En razón de ello, señor Presidente, sugiero que visualicemos el tema desde el punto de vista de la colaboración que puede prestar una persona con motivo de la aplicación de esta ley en proyecto y de las disposiciones judiciales o penales, y no analizar el hecho de si el individuo está o no arrepentido de todo lo que hizo o de parte de su acción.

Por lo tanto, quisiera empezar por proponer que a esta ley la llamemos "de colaboración con la justicia" y no "de arrepentimiento eficaz".

He dicho, señor Presidente.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- La solicitó primero el Honorable señor Hormazábal.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, creo que, para los efectos prácticos, esta iniciativa simplemente tiene la característica de referirse a modificaciones del Código Penal y de la ley 18.314. Es una normativa que desde el punto de vista del proyecto mismo carece de nombre.

Cabe señalar que con motivo de su análisis tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, se produjo una polémica en la opinión pública en cuanto a si se trataba de una delación compensada o de un arrepentimiento eficaz. Y, a mi juicio, es más importante apuntar a algunos objetivos que a un nombre.

Del análisis del proyecto -por lo menos a mi juicio- surge con evidencia una discrepancia, aparte el enfoque que ha hecho el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, en lo referente a cuándo las personas se arrepienten. Yo conozco gente a la cual le ha ido bien, muy bien, y se ha arrepentido, por cuanto, muchas veces, dedicarse a tener éxito en el mundo de los negocios y del dinero significa desatender a la familia y otros valores de sus colaboradores. Hay personas que han tenido éxito en la política, pero ello les ha generado problemas familiares o incomprensiones de otra naturaleza.

En mi opinión, el ser humano es mucho más que alguien que se arrepiente sólo ante los fracasos; es el que está dotado de capacidad, incluso en el éxito y en la alegría, para poder constatar las dificultades y problemas que esta situación presenta en su amplitud de comunicación con el mundo. Reducir el arrepentimiento sólo a la constatación de fracasos creo que es hacer una mala fotografía de lo que yo, por lo menos, entiendo es el ser humano.

Cuando hablamos de este proyecto, pienso que las indicaciones presentadas oportunamente por el Honorable señor Navarrete -que en varios casos me tocó defender en la Comisión, en la que ocasionalmente participé- dicen relación a un tema más profundo. En efecto, es preciso entender que hay ciertos fenómenos culturales que han afectado la conducta de los hombres y que tienen que ser adecuadamente enfrentados por la sociedad.

Ahora, una indicación del Honorable colega también hacía extensiva esta figura al narcotráfico, cuya connotación es tan terrible y criminal como la del terrorismo, porque destruye y corrompe Gobiernos, policía, Fuerzas Armadas, políticos, etcétera. Si ello no se aprobó en la Comisión, no fue porque ésta no haya comprendido que un precepto de esa índole puede significar un valor importante, sino porque el señor Ministro de Justicia empeñó su palabra en cuanto a que oportunamente se abordará el tema en un proyecto específico sobre el narcotráfico, con una modalidad parecida a la que se está consagrando hoy en esta iniciativa. Y, para evitar rigideces respecto a si ese punto está o no está contenido en las ideas matrices del proyecto o a su análisis en lo relativo a otros aspectos constitucionales y legales que debemos examinar, la Comisión estimó pertinente no ampliar la materia al ámbito sugerido por el Honorable señor Navarrete.

Pero, frente al problema del terrorismo en particular, la verdad es que el aporte que la Comisión hizo en el Senado tuvo una variable adicional. Puede que el arrepentimiento no sea eficaz, en la medida en que no se proceda a la detención o exista el impedimento previo de la comisión de ciertos actos terroristas, o puede que la colaboración que preste el inculpado no sea suficiente para desarticular la asociación ilícita de la cual formaba parte. Por eso, se ha dispuesto en el artículo 2° que igualmente el inculpado podría ser objeto de este tratamiento singular y excepcional en caso de que los hechos que impidieran alcanzar el objetivo perseguido fuesen independientes de la voluntad que ha demostrado.

Por lo tanto, en virtud de esta iniciativa de ley no sólo se está buscando medir todo por el efecto sustancioso y vital para la sociedad de impedir la comisión de actos terroristas o que se pueda dismantelar una asociación ilícita involucrada en un fin tan criminal, sino que también estamos pretendiendo determinar la forma de estimular la colaboración de gente que muchas veces ha tenido una motivación en esta materia, como ha sido la experiencia en Chile. Algunos han tenido que incurrir en ciertos actos terroristas precisamente porque ellos o sus familiares han sido víctimas de actos terroristas.

Pues bien, nosotros deseamos proporcionar al individuo la oportunidad de darse cuenta de que hoy existe un clima distinto en la sociedad chilena y de que, por lo tanto, valores como el respeto a la persona humana, a la integridad de ésta y al derecho sagrado a su vida son observados por todo el componente institucional, jurídico y político; es decir, que tenga la posibilidad de cambiar. También se puede dar el caso de que otros, por diversas razones -a lo mejor, por el fracaso, o bien, por los nuevos hechos que se están conociendo en la sociedad chilena-, lleguen a colaborar en el establecimiento de valores en los que participamos todos. Entonces, se trata de estimularlos.

Ahora, ¿cuál es el tema, señor Presidente, que discutimos y que aquí el Senador señor Fernández describió en una rápida visión? Por ejemplo, si nos referimos a alguien que colabora para desarticular una asociación terrorista, ¿cuál es la sanción que la experiencia histórica ha demostrado que esta última aplica? La pena de muerte para quien considera delator. ¿Qué pasa en el caso del narcotráfico? Los narcotraficantes también aplican la pena de muerte a aquellas personas que estiman que los han traicionado. De modo tal que si la sociedad desea incentivar un paso positivo por parte de quienes se han involucrado en estas actividades, a fin de desarticular a las asociaciones que persiguen fines tan criminales, es necesario otorgar a estas personas, además, ciertos beneficios que compensen de alguna manera el alto costo que tendrá para su seguridad futura la ayuda prestada a la justicia en su momento.

Sobre el particular, hubo una discusión en la cual personalmente fui partidario de la tesis de ampliar lo relativo al uso de un nombre a la posibilidad de un cambio de nombres y apellidos de quien colaborara, así como

de sus familiares que aceptaran formar parte de este programa especial, precisamente porque concibo que el resguardo de la vida propia y la de los familiares más directos es una manera de facilitar, también, el paso de integrante de una asociación ilícita de la naturaleza de la que nos ocupa a la de participante de una sociedad democrática que respeta tales o cuales valores.

Al mismo tiempo, fui partícipe y suscribí con el Senador señor Navarrete una indicación destinada a eliminar el artículo 6°, en el cual nuestra Comisión asignó a las normas en estudio un carácter transitorio, de sólo dos años. Después de examinar la disposición, me pareció que dicho plazo era demasiado breve, porque la experiencia que estamos viviendo en América Latina y en Europa demuestra que el terrorismo es un fenómeno que pasa por ciclos y que, desgraciadamente, sigue operando de manera más perseverante y continua que lo que las sociedades democráticas quisieran. Es efectivo que en Italia las Brigadas Rojas se encuentran en un punto muy bajo de su actividad. Y en nuestro continente las acciones de grupos terroristas -salvo excepciones tan brutales como la que acaba de suceder en Argentina- igualmente pasan por una moda de bastante poca continuidad. Pero reitero que la situación va a perseverar en el tiempo.

No obstante, he entendido el argumento dado por mis colegas en la Comisión y por destacados profesores de Derecho Penal en el sentido de que, dado el hecho de que ésta es una legislación experimental en el campo del Derecho Penal chileno, y atendido el objetivo básico de estimular, ahora, el efecto desarticulador de estas asociaciones ilícitas, procede fijar un plazo en esta materia a todos los que aún persisten en la actitud equivocada de negarse a comprender que hoy la sociedad democrática ofrece canales de expresión a cuantos acepten las reglas del juego respetuosas de los valores fundamentales de la persona humana. De este modo, sabrán que la sociedad chilena está dispuesta a darles un trato de excepción, ahora, para que contribuyan a este fin de tan alta envergadura.

Por eso, señor Presidente, he desistido del derecho a reponer la indicación. Como se trata de una iniciativa de ley que establece una institución nueva y excepcional en el ordenamiento jurídico chileno, prefiero ver cómo funciona esta idea que destacados juristas hicieron presente en la Comisión. Si en el transcurso del tiempo ella no opera, podrá ser evaluada como corresponde.

En síntesis, soy partidario de aprobar el informe. Pero debo señalar que la visión que uno tiene del ser humano es de mayor envergadura que la simple noción de que se arrepienten sólo los derrotados. ¡A Dios, gracias!, la experiencia histórica ha demostrado que hasta los que se sienten triunfadores tienen la capacidad de no dejar que el Sol los enceguezca y de apreciar los errores que pueden cometer, para colaborar oportunamente con la sociedad.

Formulo un llamado para que esta Corporación, al aprobar estas normas, se dirija a quienes persisten en la actitud equivocada de favorecer el desarrollo

de algunos grupos terroristas, a fin de que se reincorporen y reinserten en la sociedad chilena. Y, para ello, no sólo se requiere esta iniciativa de ley, sino, además, por ejemplo, la ayuda consistente en que nos digan dónde están los detenidos desaparecidos; en la aclaración de los casos de justicia pendientes. Porque no hay leyes que puedan desarticular el odio del corazón y la mente humanas, cuando esa mente y ese corazón todavía se sienten sobrecogidos por el dolor de no saber dónde están sus seres queridos.

He dicho, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Informo a la Sala que se encuentra en la tribuna Su Excelencia don Raúl Manglapus, Ministro de Relaciones Exteriores de Filipinas, acompañado de su distinguida esposa.

En nombre del Senado, lo saludo muy cordialmente y le expreso nuestros agradecimientos por haber visitado Chile y estar presente en este instante en la Corporación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, la verdad es que hoy día estamos analizando un proyecto de ley que crea una situación jurídica aparentemente extraordinaria en nuestro ordenamiento.

Como quedó claramente establecido en la Comisión de Constitución, en el Código Penal y en el de Procedimiento Penal existen antecedentes de circunstancias en que la persona que participa en la comisión de un delito -como es el caso del incendio, si se arrepiente y contribuye a apagarlo- no recibe la sanción que le corresponde. Porque, como es obvio, se pretende incentivar a la gente para que en lugar de continuar en la acción delictiva se desista de ella, a fin de evitar el mal que podría producirse.

Es necesario dejar constancia de que la institución que hoy votaremos en forma favorable es absolutamente extraordinaria y excepcional. Y persigue fundamentalmente el mismo objeto que las disposiciones existentes desde hace más de cien años en nuestro Código Penal, precisamente para permitir que una persona se desista de la acción delictual.

Es un hecho que el terrorismo hoy día funciona sobre una base muy simple: el individuo reclutado para ejercer la labor terrorista cae en las manos de la organización y realmente no tiene cómo salir de ella. Puede estar arrepentido, puede estimar que lo que está haciendo es una barbaridad, pero se encuentra en una situación imposible. Si se entrega a la justicia, va a ser condenado con todo el rigor de la ley. Y no sólo eso, sino que, además, va a correr el riesgo personal de dar la indicación que permitiría terminar con la asociación terrorista.

Esto es lo que llevó a países europeos, en especial, a configurar esta institución. Parlamentarios de distintos países que la han incorporado, en particular de Italia, han señalado que la medida en estudio es la que ha

permitido destruir las organizaciones terroristas -sobre todo en Italia-, ante el hecho de que quien ha participado en actos delictuales en un momento dado tiene la posibilidad de enmendar su conducta y, fundamentalmente, de obtener todos los beneficios que le depare esa actitud positiva, si ésta contribuye a que la sociedad pueda poner término o atacar eficazmente a tales asociaciones.

Es preciso dejar muy en claro que el artículo 1° establece dos elementos copulativos. No basta que una persona abandone la asociación ilícita terrorista, sino que es imprescindible, además, que cumpla con los requisitos que consagra la letra a), o bien, la b), de dicho precepto. Sólo en esa forma podrá gozar de todos los beneficios que concede el texto en análisis.

En seguida, otro artículo señala que el juez puede aplicar estas medidas siempre y cuando el hecho de que no se hayan logrado los efectos que se persiguen obedezca a una causa ajena a la voluntad de quien está colaborando con la justicia, que ha puesto todo de su parte, que ha entregado toda la información, todo lo que conoce, pero no ha conseguido que se cumplan cabalmente los requisitos que se imponen. De modo que esta iniciativa de ley contempla las dos posibilidades. Y es un incentivo para la persona que hoy día se ve envuelta en las redes de la asociación ilícita terrorista y no tiene ninguna puerta de salida que le sea beneficiosa.

El otro elemento indispensable, y que se corrigió ayer en la Comisión, es precisamente la protección que se debe dar a quien se halla en estas circunstancias. El Senado hace algún tiempo aprobó la misma disposición respecto del testigo que concurre a dar información a la policía. En esa oportunidad se estableció precisamente la confidencialidad de la información y se determinó que el juez debía tomar todas las medidas necesarias para el resguardo de esa persona, cosa que era desconocida en nuestro ordenamiento jurídico. Lo más grave era que desde el momento mismo en que había un hecho delictual todos los nombres de quienes podían ser testigos eran dados a conocer, con lo cual se posibilitaba la acción amedrentadora del delincuente o del terrorista, quien podía decir: "Si usted habla, aténgase a las consecuencias".

Hoy, con mayor razón, es necesario proteger a la persona que concurre a la justicia y que dice: "Quiero asilarme en esta ley; voy a dar toda la información de que dispongo". Pero la protección tiene que darse desde el primer acto, y no después de que ha terminado el proceso con la sentencia, porque en este último caso no se cumpliría la finalidad de que se trata.

Quisiera ser muy claro y muy explícito en este punto, a pesar de que el informe de la Comisión lo señala claramente: el juez deberá disponer todas las medidas que estime convenientes, sin limitación alguna. Y es de esperar que los magistrados asuman esta responsabilidad que se les entrega, y que no ocurra lo que ya ha sucedido en muchísimas oportunidades, especialmente en los tribunales de primera instancia: que los jueces sean reacios o timoratos para hacer uso de una atribución amplia, como ésta.

La única condición que deben satisfacer es el buen criterio, la lógica y la consecución del fin perseguido.

Si la Comisión no quiso enumerar lo que puede hacer el juez fue porque cuando uno enumera, limita, y, como se señala en el propio informe, la facultad que se le otorga a aquél no tiene restricción alguna.

¿Cuáles medidas puede adoptar? Todas las que en su concepto sean necesarias para proteger a esa persona y a su familia, porque, si no lo hace, se originaría la gravísima consecuencia de que esta ley va a resultar ineficaz.

Y aquí llegamos a un problema, señor Presidente, del que es imprescindible dejar constancia en la historia de la ley y en esta Sala: las leyes no son ni buenas ni malas, sino que surten resultados en la medida en que tienen una aplicación eficaz. No hace mucho, este Parlamento aprobó una normativa destinada a evitar que se siguiera produciendo la impunidad a nivel de los que cometen hurto o robo, debido a la necesidad de decidir la encargatoria de reo a los cinco días y a la imposibilidad de probar en el proceso la preexistencia de las especies. Sin embargo, después de meses de estar promulgada, en una gran parte de los tribunales a lo largo del territorio de la República no se está aplicando. Por lo tanto, no es que no exista una normativa legal, sino que ella carece de eficacia porque los encargados de darle cumplimiento no lo están haciendo.

Lo mismo puede ocurrir con este proyecto de ley. Cabe una responsabilidad fundamental a los magistrados, a los jueces de primera instancia, en que pueda cumplir su finalidad. Si no recurren a su imaginación, si no hacen uso de la facultad que les estamos dando para proteger realmente a aquellos que se acojan a este beneficio, y se producen casos en que alguna de estas personas es asesinada, o su familia es víctima de la represalia de la asociación terrorista, no va a producir el resultado deseado.

Por eso, incluso para ir más allá y dejar expresa constancia de que no se pone limitación a esta facultad, se llegó hasta la posibilidad del cambio de nombre del afectado, de su cónyuge y de sus familiares, dejándolo todo a criterio del juez que instruye el proceso, y se estableció el secreto de esta medida.

Se ha fijado un plazo en esta materia porque, obviamente, lo que se pretende es abrir hoy una puerta para que quienes se den cuenta de que van por un pésimo camino, de que no tienen salida legal alguna en lo futuro, reconsideren su conducta y permitan desarticular las asociaciones terroristas existentes en la República y no puede prorrogarse ese término por una razón muy simple: porque, entonces, el terrorista seguiría siendo tal hasta el día en que sea aprehendido, y en ese momento diría: "Sí, ahora hago uso del beneficio". No, señores. La ley en proyecto persigue incentivar a todas aquellas personas que por múltiples razones pudieron ser arrastradas a una asociación terrorista -hay gente que ha sido llevada a ello por odio, hay gente que ha sido llevada a ello emocionalmente o por engaño, hay gente que

ha entrado en tales organizaciones cuando era muy joven y no comprendía realmente el alcance de sus actos- y es la única posibilidad que tienen de rectificar su conducta, volver al campo de la legalidad y construir un futuro para ellas mismas.

Por estas consideraciones, señor Presidente, los Senadores de Renovación Nacional vamos a votar favorablemente esta iniciativa, demostrando así, una vez más, nuestra voluntad de contribuir a mejorar el ordenamiento jurídico a fin de detener un fenómeno tan grave como es el terrorismo y, al mismo tiempo, acentuar el combate contra la delincuencia.

Termino señalando que si no está expresamente incorporada aquí la situación del tráfico de drogas es porque el señor Ministro de Justicia nos aseguró en la Comisión que dentro de un plazo breve se presentaría una legislación completa destinada a una acción efectiva contra ese serio flagelo. Si ello no ocurre, tendremos que hacer el planteamiento pertinente desde nuestro punto de vista, porque no es posible que ese problema quede en la penumbra o a la espera de que las Comisiones resuelvan, pues, mientras tanto, pasa el tiempo y aquél cunde cada vez más en el país.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, me parece muy conveniente el debate que se está realizando en cuanto a la interpretación y al alcance de este proyecto de ley. Considero especialmente apropiada la intervención del Senador señor Jarpa al referirse a la denominación de la situación que nos ocupa.

Debemos recordar que el texto que aprobó la Cámara de Diputados decía: "Se entenderá como arrepentimiento eficaz"... Es decir, entraba a definir no una especie de institución, sino, diría, de sistema nuevo en nuestra legislación penal. Igualmente, el primer informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia se refería en su parte expositiva al arrepentimiento eficaz.

Estimo útil que se haya planteado el tema, primero, porque aquí no estamos creando una institución, y, segundo, porque en el Derecho las cosas son lo que son y no lo que señala el título que se les da, y la interpretación de las disposiciones puede verse perturbada por la importancia desmedida de aquél.

Estamos en presencia de un proyecto de ley que para determinadas circunstancias dispone la exención, o bien, la rebaja de penas, a lo que se agrega el beneficio de la libertad vigilada o la protección a quienes colaboren con la justicia. En eso consiste, esencialmente. Para que una persona se pueda acoger a ello, es necesario que cumpla con lo que señala el texto, es decir, que entregue o revele a la autoridad información, antecedentes u otros elementos de prueba que "sirvan eficazmente" -así dice la norma- para prevenir o impedir la perpetración o consumación de delitos terroristas



e individualizar o detener a los culpables. Del mismo modo, puede ayudar a desarticular eficazmente la organización a la cual pertenecía.

La importancia del artículo 2° radica en que si las finalidades que se persiguen no se logran por causas independientes de la voluntad de la persona que proporciona los datos, la información y las pruebas, de todas maneras el juez puede rebajarle la pena, así como otorgarle la libertad vigilada, en su caso. El sistema parece conveniente y por eso ha sido aprobado por la unanimidad de la Comisión.

También parece prudente, para la eficacia de la ley, que quienes entreguen los antecedentes de que se trata, luego de haber participado en este tipo de movimientos, y cualquiera que sea la causa por la cual los integraron -es absolutamente indiferente-, se sientan protegidos por el ordenamiento jurídico, ellos y sus familiares, y, en consecuencia, puedan decidir con una mayor libertad si colaboran o no colaboran con la sociedad en la erradicación de este flagelo del terrorismo.

Por ese motivo es conveniente la aplicación del artículo 5°, tal como está. Su redacción, que permite a la justicia disponer todas las medidas que estime necesarias tendientes a resguardar a quienes soliciten estos beneficios o sean acreedores a ellos, corresponde al mismo criterio que nuestra Constitución Política sigue cuando se refiere al recurso de amparo o al de protección. En ambos casos, la Carta otorga a los tribunales una facultad para decretar todas las medidas que se requieran, ya para asegurar la libertad, ya para proteger los derechos perturbados o amenazados, tomando en cuenta que cada circunstancia puede ser distinta y que el juez necesita tener la amplitud que la ley no puede dar, ante la imposibilidad de ésta de prever todos los acontecimientos o situaciones en que las personas se encuentren.

En razón de ello, me parece adecuada la extensión de atribuciones que en este ámbito el artículo da al juez, como asimismo -y lo dije en mi primera intervención- el secreto de las medidas de protección, indispensable para que sean tales, y la penalidad consagrada.

También parece conveniente que esta normativa sea revisada, porque las legislaciones de este tipo corresponden a una situación de violencia, de terrorismo o de funcionamiento del Poder Judicial durante períodos de crisis. La legislación inglesa en materia de terrorismo, por ejemplo, establece a menudo la obligación del Parlamento de revisarla pasado cierto número de años, porque sus disposiciones no se encuadran dentro del sistema permanente del Derecho Penal, sino que son, evidentemente, excepcionales, destinadas a un problema y a una época determinados.

Sin usar la nomenclatura más exacta de la ley inglesa, que obliga a revisar la legislación, por el solo imperio de la ley, luego de un tiempo, el darle una vigencia de dos años a esta preceptiva significa que nosotros, el Poder Legislativo, así como el Poder Ejecutivo, como colegislador, tenemos que

revisar su funcionamiento al cabo de ese plazo, y ver de qué manera ha sido eficaz o no lo ha sido.

Señor Presidente, me alegro de que este proyecto haya terminado con una redacción mucho más perfecta que la que originalmente tenía, y también de la colaboración de todas las fuerzas y personas que se unieron en el Senado para lograr un texto que, a mi juicio, es atinado, propio y adecuado a la circunstancia de que se trata.

El señor VALDÉS (Presidente).- tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, no cabe duda de que la iniciativa en estudio resulta adecuada y oportuna para enfrentar el recrudecimiento de la violencia, y de que constituye una herramienta útil para combatir las acciones y las conductas terroristas. Ese ha sido el propósito fundamental del Gobierno al enviar un proyecto como éste al Congreso Nacional.

Con ello, creo que se está recogiendo la experiencia de otras legislaciones sobre esta materia. En muchos países, este tipo de normativa se encuentra incorporado con carácter permanente. En el caso que estamos tratando, como se ha dicho, se contempla un plazo de dos años para su aplicación, al cabo de los cuales deberemos analizar si se justifica la permanencia de una figura de este tipo en nuestro ordenamiento o concluir con ella.

Creo que habría sido mucho mejor aprobar este proyecto sin plazo fijo. Porque cuando no se tienen todos los elementos de juicio, a veces resulta inconveniente pensar que en determinado tiempo -en este caso, dos años- van a desaparecer las causas que llevaron a la presentación de una iniciativa como ésta. Nada deseáramos más que así fuera. Pero, lamentablemente, las experiencias de los últimos años -y no sólo en nuestro país- demuestran que la violencia delictual y las conductas terroristas han tenido permanencia en el tiempo. Por ello, sería aconsejable quizá legislar con carácter permanente. Así, al desaparecer los motivos podríamos revisar la legislación en trámite y eliminar las figuras que resulten inoficiosas.

Por cierto, de todas maneras abrigamos la fundada esperanza de que en ese período de dos años no nos veamos obligados a dar vida a figuras como las que hoy día estamos aprobando.

Otra de las indicaciones que presentamos en la Comisión al proyecto de ley en estudio, que, según he señalado, tiene como objetivo básico la modificación de la ley N° 18.314, proponía enmendar la ley N° 18.403, que sanciona el tráfico ilícito de drogas y estupefacientes.

Aquí ya se dijo que la razón que se tuvo en cuenta para no acoger esa indicación fue la de que el señor Ministro de Justicia manifestó que el Gobierno se encuentra elaborando una iniciativa específica sobre el particular, en la cual se contemplarán todas las acciones destinadas a hacer más eficiente la lucha contra el narcotráfico, flagelo que causa

preocupación, ya que en el último tiempo se han venido conociendo en nuestro país manifestaciones de él que nos eran desconocidas y que ahora, desafortunadamente, parecen profundizarse, con los consiguientes peligros para la sociedad.

Yo no comparto -y quiero dejar de manifiesto esta impresión- el fundamento dado por el señor Ministro para no incluir en este proyecto la enmienda a la ley N° 18.403. A mi juicio, era perfectamente factible hacerlo, sin perjuicio de que en la legislación específica que el Gobierno enviará sobre el particular también la incorporara.

Asimismo, quiero expresar que me satisface la aprobación de la indicación que formulamos para mejorar el contenido del artículo 5° del proyecto del primer informe, donde sólo se reconocía el derecho a gozar de los beneficios contemplados en el proyecto a quien el juez efectivamente los otorgara; en cambio, nuestra indicación propone que puedan obtener medidas especiales de protección los que soliciten la rebaja, la exención de pena o la medida de libertad vigilada.

Señor Presidente y Honorables colegas, creo que con la aprobación de esta iniciativa el Congreso Nacional está haciendo una contribución muy importante a nuestro ordenamiento jurídico en lo tocante a responder al desafío que enfrenta Chile para hacer más eficiente la lucha contra la violencia y el terrorismo. Y abrigamos la esperanza de que muy pronto podamos conocer proposiciones de ley que también respondan a similar desafío en lo concerniente a los esfuerzos que deben desplegarse cuanto antes para evitar que el narcotráfico se siga extendiendo en nuestro país.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, hoy día el terrorismo se ha constituido en un flagelo para la humanidad, y, por los antecedentes de que disponemos, hemos podido apreciar que generalmente está estrechamente vinculado al narcotráfico y a la corrupción.

En consecuencia, nos parece necesario contar primero con una legislación internacional, porque hemos comprobado que dicha actividad tiene redes de ese carácter que permiten su desarrollo en distintos países. Estimamos imprescindible la existencia de una convención, redactada en términos muy amplios, a fin de que tanto Chile como los otros signatarios puedan colaborar eficazmente para reprimir dicho flagelo.

En cuanto al proyecto, tengo dudas que se relacionan con los artículos 292 y siguientes del Libro II, Título VI, del Código Penal, que tratan de las asociaciones ilícitas. Estas disposiciones son muy semejantes a las que figuran en la iniciativa que analizamos, ya que incluso el artículo 295 establece que "Quedarán exentos de las penas señaladas en los artículos

anteriores aquellos de los culpables que, antes de ejecutarse alguno de los crímenes o simples delitos que constituyen el objeto de la asociación y antes de ser perseguidos, hubieren revelado a la autoridad la existencia de dichas asociaciones, sus planes y propósitos."

Como se trata de normas muy similares y que se refieren a las asociaciones ilícitas, deseo consultar si se ha hecho un seguimiento de ellas en cuanto a la eficacia de su aplicación.

Por otro lado, me asalta una preocupación muy seria. Ocurre que durante períodos de crisis se producen a veces "cazas de brujas" muy inquietantes, porque algunas personas, por venganza o siguiendo planes absolutamente irracionales y perversos, formulan denuncias atentatorias contra la vida y la honra de otras. Tal situación no está considerada en este proyecto.

Por tal motivo, y más bien como dudas acerca del proyecto, deseo dejar planteadas estas tres cuestiones principales.

Nada más, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, este proyecto de ley, que al parecer vamos a aprobar, obliga, sin embargo, a procurar despejar algunas dudas que quedan, particularmente a los Senadores que no integramos la Comisión que lo estudió.

Siguiendo un poco en la línea de reflexión planteada por la Honorable colega que me antecedió en el uso de la palabra, quiero formular dos o tres ideas acerca de cómo entiendo la iniciativa.

En primer lugar, me parece que, en general, se trata de un proyecto que, tomando en cuenta la situación particular del terrorismo y la gravedad específica que en estos momentos entraña, da cierta característica a la colaboración que preste quien ha delinquido, a fin de reparar el mal causado o evitar sus ulteriores perniciosas consecuencias -como dice el Código Penal-, transformando lo que en la norma es una circunstancia atenuante de responsabilidad criminal -artículo 11, N° 7, del citado Código- en una circunstancia de exención de responsabilidad penal, si se dan las específicas condiciones que la ley en proyecto menciona.

Ese parece ser, a mi juicio, el primer carácter de la legislación en trámite: elevar una atenuante a eximente, si se dan las especiales circunstancias de colaboración con la justicia, que están muy bien detalladas en el texto final del proyecto.

En segundo término, creo que existe una relación con el artículo 295 del Código Penal, que acaba de mencionar la Honorable señora Soto, en cuanto -si no entiendo mal- dicha norma se refiere a la exención de responsabilidad de aquellos que, antes de ejecutarse alguno de los crímenes o simples delitos

que constituyen el objeto de la asociación, hubieren revelado a la autoridad la existencia de ésta, sus planes y propósitos. Y me parece que el proyecto de que tratamos alude a quien ha cometido determinado delito pero, antes de cometer otro y previo a la sentencia, presta colaboración. Por consiguiente, es un caso parecido, pero con características distintas y especiales.

Hay otro punto que quisiera someter también a la consideración del Senado, y particularmente de los Honorables colegas que estudiaron la materia en la Comisión: la situación del arrepentimiento.

Como señaló un señor Senador, ha existido una especie de reticencia, resistencia o rechazo a llamar a este proyecto "de delación compensada"; en cambio, hay disposición para aceptar que se trata de una iniciativa sobre "arrepentimiento eficaz".

Considero que el primer nombre da la impresión de alguien que, persiguiendo determinados propósitos o perteneciendo a cierta "cultura o asociación delictual", por un precio, pago o ventaja, comunica, informa o coopera con la justicia. Por lo contrario, cuando se habla de "arrepentimiento eficaz" se supone que el sujeto ha abandonado en su voluntad el ánimo de continuar en esa línea delictual y, habiéndose arrepentido de su actitud, colabora eficazmente a reparar los daños que pueda haber causado o a evitar las ulteriores perniciosas consecuencias en la medida o forma que la ley señala. Esto me parece bien, y se me ocurre que por eso ha predominado el concepto de "arrepentimiento eficaz".

Sin embargo, subsiste una cosa que me gustaría que quedara esclarecida.

Este proceso interno de desechar determinada conducta que antes el sujeto aceptaba y mirarla ahora como repudiable, ¿es un requisito esencial de la institución que se ha establecido? Por ejemplo, un delincuente está en las condiciones señaladas en la ley, presta la colaboración que aquí se indica, abandona la asociación correspondiente o proporciona los antecedentes que hacen accesible para él el beneficio de la exención de responsabilidad, pero ocurre que, por expresiones vertidas a un confidente, a algún amigo, o por declaraciones captadas en cualquier lugar, se presume que no está realmente arrepentido: ¿rige en su favor el arrepentimiento eficaz? En otras palabras, ¿debe entenderse como especie de presunción de derecho que quien cumple con los elementos objetivos que aquí se indican -por ejemplo, colabora eficazmente con la justicia y produce la desarticulación de la asociación a que pertenecía- es beneficiado con la exención establecida cualquiera que sea su proceso personal interno?

Me parece que lo apuntado hace algunos instantes por el Honorable señor Jarpa tiene relación con este asunto. La cuestión del arrepentimiento corresponde a un proceso psicológico interno de muy difícil acceso, a menos que de alguna manera quede constancia de que estamos presumiendo dicho arrepentimiento porque se cumplen los hechos objetivos que conducen a los

resultados eficaces que desarticulan la acción terrorista o que, en definitiva, implican una colaboración con la justicia, como la que se está buscando.

Señor Presidente, me interesaba formular estas reflexiones en la esperanza de que alguno de los Honorables colegas que participaron en el estudio de la iniciativa pudiera aclarar mis dudas.

El Senador señor Díez me ha solicitado una interrupción, y se la concedo, con mucho agrado.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Me alegro del tema en debate y de la forma como se ha planteado, porque ello nos permite profundizar más en algunos conceptos y en el uso de ciertas palabras.

El artículo 1° del proyecto señala: "Quedará exento de las penas establecidas en el artículo 3° de la ley N° 18.314, para el delito del número 5 del artículo 2°, y de las del artículo 7° de la misma ley, el que sin haber cometido otro de los delitos sancionados en ella, antes de la dictación de la sentencia definitiva de primera instancia, en el proceso que le afecte o pueda afectarle, abandone la asociación ilícita terrorista y:" ...Y aquí se nombran los requisitos: "a) entregue o revele a la autoridad información", etcétera; "b) ayude eficazmente a desarticular a la asociación ilícita a la cual pertenecía,"...

En el artículo 1° del proyecto no se usa la expresión "arrepentimiento eficaz". El proceso psicológico interno no se halla envuelto en la norma. Aquí se mencionan hechos: abandone la asociación ilícita terrorista; entregue o revele antecedentes o elementos de prueba, y ayude eficazmente a desarticularla.

No existe, en consecuencia, para gozar de la exención de responsabilidad penal en los casos que señala el artículo 1°, ninguna relación con el proceso psicológico interno, que resulta imposible de determinar con certeza y eficacia.

El proyecto se ha limitado a indicar conductas que debe seguir la persona, y difícilmente puede inmiscuirse en su fuero interno para descubrir si ellas corresponden o no a un arrepentimiento.

Lo mismo ocurre en el caso del artículo 3° de la iniciativa.

También se fijan los hechos en forma objetiva al consagrarse el beneficio de la libertad vigilada al condenado que confiesa todos sus delitos y proporciona indicios o pruebas para el establecimiento de los hechos delictivos y la determinación de los responsables. Y no se hace referencia alguna al arrepentimiento eficaz.

Por eso me pareció útil la intervención del Senador señor Jarpa, pues, a diferencia de lo que señalaba el proyecto de la Cámara de Diputados, nuestro texto no usa la expresión "arrepentimiento eficaz".

La iniciativa propuesta por esa Corporación disponía textualmente: "Se entenderá como arrepentimiento eficaz y quedará exento de las penas"... Es decir, establecía la institución del arrepentimiento eficaz, que no existe en el proyecto que está analizando el Senado. Si bien éste emplea en el artículo 2° la palabra "arrepentido", es bueno precisar cómo la usa: "Si los objetivos señalados en las letras a) o b) del artículo anterior no se alcanzaren, por causas independientes de la voluntad del arrepentido"... Nuestra normativa llama "arrepentido" a quien entrega determinados antecedentes, pero no exige el arrepentimiento; denomina así a esa persona por su colaboración con la acción de la justicia. Y ésta es la verdadera interpretación literal de nuestro texto, que difiere fundamentalmente del de la Cámara de Diputados en que no comienza diciendo "Se entenderá como arrepentimiento eficaz", sino que se limita a mencionar hechos: el que da información, el que confiesa, el que se separa de la asociación, el que proporciona pruebas, el que colabora. Es decir, son hechos, y no se requiere ningún proceso psicológico, como podría ocurrir al hablar de "arrepentimiento eficaz".

Por lo tanto, de aprobarse el texto propuesto a la Sala, el juez tendrá que determinar en cada caso si se cumplen los requisitos para eximir, rebajar la pena o dar la libertad vigilada, sin necesidad de ordenar exámenes psicológicos para descubrir las causas que motivaron al reo a colaborar con la justicia.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor THAYER. - Señor Presidente, recupero el uso de la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente). - Puede continuar, Su Señoría.

El señor THAYER. - Agradezco mucho la intervención del Senador señor Díez. Y, antes de conceder una interrupción al Honorable señor Jarpa, con la venia de la Mesa, quiero recordar que no sólo el artículo 2° habla de "arrepentido", sino también el 6°, al señalar: "Las disposiciones de esta ley serán aplicables al arrepentido que ejecute las conductas"...

Tiene que quedar absolutamente claro si estamos ante una presunción legal o una presunción de derecho.

Me gustaría pensar que se trata de una presunción de derecho y que la persona que cumple con los requisitos objetivos que recordaba el Senador señor Díez es el arrepentido de quien se hace mención.

Empero, si no se esclarece aquello, por medio de una constancia en la Sala o de una especificación concreta, quedará la preocupación en cuanto a que, si se prueba que el sujeto no está arrepentido y se trata sólo de un simple delator que por conveniencia informa de algo, no procedería otorgar el beneficio de la exención que contempla el proyecto.

Con la venia de la Mesa, concedo una interrupción al Senador señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, formulé una observación porque de las disposiciones de la iniciativa se desprende que lo que se espera lograr con la nueva legislación es que algunos sectores colaboren con la justicia para dismantelar o sancionar a grupos que han actuado al margen de la ley. Y aquí se ha señalado, por ejemplo, a facciones comprometidas con el terrorismo.

Hay que entender que en Chile se proclamó la lucha armada para la toma del poder en la década del 60, durante el Gobierno del Presidente don Eduardo Frei. Y desde entonces empezaron a organizarse estas agrupaciones terroristas, que en una época incrementaron su acción y que, en definitiva -según sus propias declaraciones-, están tras el logro de objetivos políticos que les permitan establecer un régimen acorde con sus ideas, que son muy similares a las planteadas desde Cuba en aquel tiempo.

Ahora, las circunstancias políticas de nuestro país y del resto del mundo han hecho que algunas de las personas que participaban en esos movimientos hayan llegado a la conclusión de que se trata de una lucha que no tiene sentido ni destino y estén dispuestas a ayudar a dismantelar tales organizaciones terroristas, que felizmente no encuentran cabida en nuestra sociedad y no pueden justificar lo que han estado realizando.

Sin embargo, muchos no se hallan arrepentidos de lo que hicieron en un momento determinado. Y la ley no puede imponerles exigencias al respecto. Porque nadie va a presentarse ante un confesionario -cosa que sí puede efectuarse frente a un sacerdote de la Iglesia Católica- para un examen de conciencia y el cumplimiento de una penitencia moral por sentirse arrepentido de pecados -llamémoslos así- políticos o terroristas.

Lo que se pretende es, sencillamente, que haya colaboración eficaz con la justicia, para impedir o sancionar los actos terroristas que se han venido cometiendo. Y, en este sentido, propuse llamar la ley en proyecto "de colaboración con la justicia", y, además, que dejáramos de lado, como factor predominante, el entendimiento de que aquí existe un arrepentimiento de todo lo realizado en un período distinto de la historia de Chile.

He dicho.

El señor DÍEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Había solicitado antes el uso de la palabra el Honorable señor Otero.

El señor DÍEZ.- Estábamos conversando sobre la materia. Entonces, Su Señoría va a intervenir.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, pareciera que el problema lo provoca el término "arrepentido". Ello, porque el arrepentimiento -como muy bien



lo señaló el Honorable señor Jarpa- es algo subjetivo, imposible de determinar. Y por eso el proyecto de la Cámara se refería al que abandone voluntariamente la asociación ilícita terrorista. Empero, determinar si el abandono es voluntario o no resulta imposible, porque se trata de algo absolutamente subjetivo.

En todo caso, lo cierto es que en los artículos donde se usa el término "arrepentido" nos estamos refiriendo a la persona afectada por los hechos.

Asimismo, no es pertinente utilizar la expresión "el procesado", ya que la persona podría no ser encargada reo, precisamente en virtud de las medidas que tome el juez para protegerla.

En consecuencia, lo que tal vez habría que hacer, si el Honorable Senado lo permitiera -porque, evidentemente, no es factible formular indicaciones a esta altura de la tramitación-, sería cambiar el término "arrepentido" por "inculpado". Porque no existe ninguna duda de que quien está participando perteneció a una asociación ilícita y, por lo tanto, es inculpado de ser parte de ella.

Así se subsanaría el problema semántico y se limitaría toda posibilidad de que algún juez, desconociendo el alcance de la ley y la historia fidedigna de su establecimiento, dijera: "Señor, aquí no le aplico la ley, pues no me consta que se haya arrepentido". Porque, a decir verdad, el arrepentimiento va a ser una presunción emanada del hecho de que la persona está entregando toda la información y asumiendo una conducta que permita desarticular la asociación terrorista.

Por lo tanto, el Honorable Senado, si lo tuviera a bien, podría solucionar este problema, que -repito- es exclusivamente semántico, cambiando el término "arrepentido" por "inculpado".

He dicho.

El señor HORMAZÁBAL.- No procede.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Debo hacer presente a la Sala que, reglamentariamente, el proyecto ya está aprobado, no sólo en este artículo, sino en otros, donde hay referencias sobre la materia.

El señor JARPA.- Entonces, dejemos constancia en la historia de la ley.

El señor DÍEZ.- Pero por unanimidad podríamos...

El señor VODANOVIC.- La unanimidad no es fuente de reglamento, Honorable colega.

El señor OTERO.- Señor Presidente, dejemos constancia.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Respecto al nombre de la ley, me parece claro que no lo tiene. Y serán los tratadistas quienes le adjudiquen uno.

Ahora bien, ha sido suficientemente ilustrativo para comprender el espíritu de la norma, que no es sino evitar una confusión material respecto a quienes corresponden los beneficios pertinentes. Por lo demás, es una materia reglamentariamente aprobada.

El señor DÍEZ.- La Mesa tiene razón.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En consecuencia, hechas presentes las constancias emanadas del debate, corresponde votar.

*-Se aprueban las modificaciones propuestas por la Comisión, y se deja constancia de que emitieron pronunciamiento afirmativo 24 señores Senadores.*

El señor URENDA (Vicepresidente).- Solicito el acuerdo unánime de la Sala para incorporar a la tabla y tratar de inmediato dos proyectos de acuerdo de fácil despacho, cuyos informes fueron evacuados por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Acordado.

**Boletín N°507-10**

## **CONVENIO COMERCIAL ENTRE CHILE Y SIRIA**

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, relativo al Convenio Comercial entre las Repúblicas de Chile y Árabe Siria, suscrito el 27 de febrero de 1990 en la ciudad de Damasco.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de acuerdo:*

*En segundo trámite, sesión 42a, en 10 de marzo de 1992.*

*Informe de Comisión:*

*Relaciones Exteriores, sesión 44a, en 18 de marzo de 1992.*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión propone aprobar el proyecto de acuerdo en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.*

*El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión general y particular.*

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, este Convenio -el cual Su Señoría conoce muy bien por ser Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores-, tiende a promover las relaciones comerciales entre las Repúblicas Árabe Siria y de Chile.

Con el objeto de facilitar y expandir el comercio entre los dos países - Artículo I-, ambas Partes Contratantes acuerdan conceder al intercambio mutuo de productos el tratamiento de la nación más favorecida en relación con los derechos de aduanas, gravámenes y formalidades, sobre la base de los convenios internacionales suscritos por las dos Repúblicas. Eso significa -como se señala en el número 2 del Artículo II- que el tratamiento de nación más favorecida no se aplicará a las concesiones arancelarias y no arancelarias acordadas por Chile o Siria en los siguientes casos: a las otorgadas a un tercer país y que sean compatibles con los tratados y acuerdos internacionales, a las que se concedan a terceros países en virtud de su participación en una unión aduanera, zona de libre comercio, etcétera, y a las concesiones, ventajas, franquicias o privilegios otorgados por cualquiera de las Partes Contratantes a países limítrofes con el objeto de facilitar el tráfico fronterizo.

En consecuencia, el Convenio no altera en forma alguna los regímenes tributario y aduanero, sino que se refiere -como he mencionado- a los convenios que se suscriban a este respecto entre Chile y Siria.

El Artículo III establece que el intercambio recíproco de mercaderías y artículos de primera necesidad se efectuará dentro del marco de los reglamentos de importación existentes en cada país. O sea, tampoco se modifica nuestra legislación interna.

El Artículo IV dispone que ambos países pueden adoptar todas las medidas que sean necesarias para la protección de la vida o salud humana, animal y vegetal.

El Artículo V especifica que las transacciones se harán en moneda de libre convertibilidad, según los reglamentos de cada nación.

El Artículo VII señala que las Partes se obligan a eximir de derechos aduaneros, de impuestos y de otros gravámenes la importación temporal de una serie de productos, pero de acuerdo con los reglamentos y leyes actualmente existentes en cada país. De manera que este régimen de internación tampoco implica una modificación de nuestra legislación sobre la materia.

Con el propósito de dar cumplimiento al Convenio, se crea una Comisión Mixta -Artículo IX-, que se reunirá alternativamente en Santiago y en Damasco.

Cabe consignar que el Tratado se suscribió en seis originales: dos en castellano, dos en árabe y dos en inglés, estableciéndose que, en caso de cualquier divergencia de interpretación, prevalecerá el texto en inglés.

El Convenio tendrá una duración de un año -Artículo X-, renovable por períodos sucesivos de igual tiempo, salvo que una de las Partes comunique a la otra, con sesenta días de anticipación, su deseo de ponerle término.

El informe consigna que, si bien el Convenio es conveniente para los futuros intercambios entre Chile y Siria, su versión en castellano no es la más acertada y, a veces, hace difícil entender su verdadero sentido. Sin embargo, pese a ello, la Comisión, unánimemente, acordó proponer al Senado su aprobación.

He dicho.

*-Se aprueba en general y en particular el proyecto de acuerdo.*

**Boletín N°506-10**

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE CHILE Y KENYA**

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, sobre aprobación del Acuerdo Básico de Cooperación Técnica y Científica entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y de Kenya, suscrito el 19 de febrero de 1991 en Nairobi.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de acuerdo:*

*En segundo trámite, sesión 33a, en 14 de enero de 1992.*

*Informe de Comisión:*

*Relaciones Exteriores, sesión 44a, en 18 de enero de 1992.*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión, por la unanimidad de sus miembros, propone aprobar el proyecto de acuerdo en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados. El informe respectivo está suscrito por los Honorables señores Urenda (Presidente), Alessandri, Páez, Sinclair y Sule.*

*El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión general y particular.*

Ofrezco la palabra.

El señor ALESSANDRI.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, se trata de un Convenio muy sencillo, similar a otros ya aprobados por el Senado, referente a cooperación técnica y científica entre los Gobiernos de Chile y de Kenya.

El Artículo I dispone que las Partes adoptan el compromiso de incentivar programas de cooperación técnica y científica, de acuerdo con sus propósitos de desarrollo económico y social.

Con ese objeto, el Artículo II señala una serie de acciones, como, entre otras, el intercambio de especialistas, de becas de perfeccionamiento, de becas de estudios, de información, utilización de equipos e instalaciones, etcétera.

El Artículo III establece que el personal contratado en virtud del Acuerdo estará bajo el control administrativo y judicial del Gobierno anfitrión, debiendo, naturalmente, observar la legislación de éste.

El Artículo IV preceptúa que, para llevar a cabo los planes y programas de cooperación, se creará una Comisión Conjunta compuesta por representantes de ambos países, en las fechas que se acuerden.

El Artículo V indica que las Partes podrán pedir el financiamiento o la participación de organismos internacionales a fin de poner en práctica los programas acordados.

El Artículo VI estipula que, cuando sea necesario y al menos cada dos años, el Acuerdo será revisado por la mencionada Comisión Conjunta.

El Artículo VII estatuye que el Acuerdo durará cinco años y podrá ser renovado automáticamente por períodos sucesivos de igual tiempo, salvo que alguna de las Partes dé aviso, por escrito y con seis meses de anticipación, de su deseo de ponerle término.

Eso es, en síntesis, señor Presidente, lo que señala el Tratado, que fue acogido por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores.

He dicho.

*-Se aprueba en general y particular el proyecto de acuerdo.*

## **VI. TIEMPO DE VOTACIONES**

### **RESPALDO A DEMOCRACIA VENEZOLANA Y A SUS INSTITUCIONES. DECLARACIÓN**

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Indicación del Honorable señor Zaldívar, formulada en la hora de Incidentes de la sesión ordinaria celebrada

ayer, en nombre de los Senadores de la Democracia Cristiana, para que la Corporación acuerde una declaración de respaldo a la democracia e instituciones venezolanas.

El señor URENDA (Vicepresidente).- ¿Tiene una redacción precisa, señor Senador?

El señor ZALDÍVAR.- Podría dar lectura a un esbozo de redacción, que es la más breve posible, señor Presidente. Dice:

"El Senado de la República de Chile ha estado atento, con honda preocupación, a los lamentables hechos que se han desarrollado en la República hermana de Venezuela.

"El Senado de Chile ha acordado, unánimemente, solidarizar con los Poderes Públicos de la República de Venezuela, y expresarle su decidido apoyo en el mantenimiento de sus instituciones democráticas, único sistema que conduce al progreso y bienestar de los pueblos, y hace votos por que se logre pronto una solución a los problemas que provocan su crisis."

La señora SOTO.- Estamos de acuerdo, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, en representación del Comité Partidos por la Democracia y Socialista, quiero manifestar no sólo nuestro acuerdo, sino también dejar constancia de que hoy constituye una necesidad la solidaridad internacional, sobre todo para fortalecer y resguardar las democracias que tanto nos importan en América Latina.

El señor ALESSANDRI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Tengo una duda. Para aclararla, quiero hacer una pregunta al Honorable señor Zaldívar.

Es cierto que en Venezuela ha habido una crisis. ¿Pero podemos nosotros denominarla "crisis" o usar otro calificativo, que supone que pueda estar en peligro la democracia en Venezuela?

Eso es lo que me preocupa, señor Presidente.

El señor GONZÁLEZ.- Se eliminaría la palabra "crisis".

El señor ZALDÍVAR.- No hay problema. Podría decirse: "que logre pronto solución a los problemas que la afectan".

El señor GONZÁLEZ.- Exactamente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Es importante la frase final que Su Señoría ha señalado, pues es de conocimiento público que en Venezuela subsiste una situación de inquietud por diversas causas. Queremos solidarizar con la democracia, pero no con las acciones que pudieran atentarse contra ella.

El señor JARPA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, hace un momento estuve conversando con el Senador señor Zaldívar sobre la posibilidad de aprobar por unanimidad esta declaración, y le hice ver que no teníamos antecedentes muy claros en cuanto a si existía una acción para destruir el sistema democrático o una movilización para exigir la renuncia del Presidente de la República, por razones que los venezolanos conocerán y que yo no conozco en detalle. De manera que si se trata de hacer votos por la estabilidad del sistema y por la unidad y progreso del pueblo venezolano, creo que no hay ningún inconveniente. Pero un pronunciamiento específico que signifique un respaldo al Presidente de la República de ese país, en contra -podría ser- de la mayoría de los partidos políticos y de la opinión pública, es un tema que no es fácil de definir desde aquí por la falta de antecedentes que existe.

No veo dificultad en suscribir una declaración de buenos propósitos; pero una participación desde afuera, por decirlo así, en cuestiones internas de la política venezolana, creo que no se debe hacer.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- Señor Presidente, nosotros comprendemos y compartimos la observación final del Senador señor Jarpa en el sentido de que algo así no procedería, por significar inmiscuirse en la política interna venezolana o expresar preferencias partidarias que no corresponden.

Por otro lado, entendemos que el objetivo de la proposición del Honorable señor Zaldívar es señalar nuestra voluntad y respaldo a la democracia, a la cultura democrática y a la reafirmación de ese sistema de convivencia política, que valoramos y deseamos.

En esa medida, suscribimos íntegramente la declaración, y estimamos que ése es el propósito y el espíritu que la animan; no el respaldo a determinada figura política o a cierto partido, que obviamente no procedería.

En ese bien entendido, adherimos a la declaración.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.-- Señor Presidente, cuando el Senador señor Zaldívar se refirió a este punto en la hora de Incidentes de la sesión de ayer, un grupo de Senadores nos propusimos redactar un texto que concitara la unanimidad del Senado respecto del objetivo -reiterado hoy- de la defensa de los Poderes Públicos de la República de Venezuela y la permanencia de su sistema democrático.

Ojalá que esta preocupación nuestra fuese inoficiosa y no tengamos que lamentar la destrucción de la democracia en ese país ni en ningún otro de América Latina ni del mundo. Pero, lamentablemente, los acontecimientos producidos en Venezuela y las informaciones llegadas creo que ameritan que el Senado de la República exprese, como se ha dicho en esta Sala, su compromiso con la democracia, con las instituciones democráticas y con los Poderes Públicos de esa nación, sin manifestar ningún grado de simpatía por un sector político u otro, ni mencionar figuras ni personas.

Por lo tanto, deseo reiterar lo ya dicho por algunos Honorables colegas en cuanto a concordar en un texto -estoy de acuerdo con el leído por el Senador señor Zaldívar- a fin de aprobarlo en forma unánime.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, creo que hay consenso sobre la finalidad que persigue la declaración: expresar nuestra solidaridad a un país que ha estado expuesto a un posible quiebre de su sistema democrático.

Comprendo las observaciones del Senador señor Jarpa -habíamos conversado al respecto- en cuanto a la redacción de un texto conciso de apoyo a los Poderes Públicos y a las instituciones democráticas de esa nación, sin hacer mención siquiera a su Gobierno.

Asimismo, concuerdo en que no podemos inmiscuirnos en la cosa interna. Por ello, también es procedente la precisión del Honorable señor Alessandri, razón por la cual accedí a eliminar la palabra "crisis". En verdad, se trata más que nada de un anhelo para que se superen los problemas que afectan a ese país. Corresponderá al propio pueblo venezolano ver cómo los resuelve. Eso no nos compete y simplemente debemos limitarnos a solidarizar con su democracia y con su convivencia pacífica.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, si hacemos una referencia a los problemas que enfrenta la nación venezolana y formulamos votos por que se solucionen a través de sus estructuras republicanas y democráticas, no hay ningún inconveniente. Pero un apoyo a los Poderes Públicos significa respaldar al Presidente de la República de Venezuela, lo que, en este



momento, a lo mejor, no es lo que quiere su pueblo, por razones que los venezolanos entenderán mucho mejor que nosotros.

Por lo tanto, si la declaración no alude a apoyar a los Poderes Públicos de Venezuela y formula votos por que la situación se resuelva a través de las instituciones democráticas establecidas, lo cual significa estabilidad institucional, nosotros no tendríamos dificultad para aprobarla.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR.- Al hablar de "Poderes Públicos", nos referimos a las instituciones en su conjunto -o sea, al Ejecutivo, al Parlamento, al Poder Judicial-, que son las que desaparecen o son afectadas cuando se derrumban las democracias.

Ante la observación del Senador señor Jarpa, deseo aclarar que no se trata de apoyar al Gobierno venezolano. Por eso, precisamente, el texto no lo alude, porque no se trata de estar en contra o a favor de la Administración que en la actualidad rige los destinos de Venezuela. Podríamos decir "apoyo a sus instituciones" o "a la institucionalidad democrática", etcétera, y eliminar la expresión "Poderes Públicos", si acaso ella conduce a una mala interpretación. La que yo le doy es distinta a la del Senador señor Jarpa.

El señor NAVARRETE.- Pero el texto que leyó el Honorable señor Zaldívar señala más adelante: "y expresarle su decidido apoyo en el mantenimiento de sus instituciones democráticas". De modo que, manteniendo esa frase y suprimiendo la referencia a los Poderes Públicos, podríamos llegar a un acuerdo.

El señor ROMERO.- "Solidarizar con la institucionalidad".

El señor NAVARRETE.- O "con la institucionalidad de la República de Venezuela".

La señora FREI.- "Con la institucionalidad democrática".

El señor PAPI.- De acuerdo.

El señor NAVARRETE.- Sí.

El señor HORMAZÁBAL.- Pido la palabra, señor Presidente

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Es claro que debemos respetar normas constitucionales y principios de Derecho Internacional, y no involucrarnos en asuntos internos de otro país. Creo que ése es el espíritu con que estamos examinando el tema. No se trata de formular un prejuicio acerca de si debe o no continuar tal o cual gobierno. Así he entendido la declaración. "Solidarizar con los Poderes Públicos", importa, a mi modo de ver, respaldar

a todas las instituciones que existen en Venezuela. Y la que ejerce el Presidente de la República, mientras se mantenga dentro de los marcos de la democracia, es una que me interesa defender y conservar, como también toda la institucionalidad jurídica y política.

En todo caso, si hay un problema de redacción -no creo que, en el fondo, haya alguien que piense distinto-, podría modificarse en los términos siguientes: "El Senado de Chile ha acordado, unánimemente, solidarizar con el pueblo de la República de Venezuela, y expresarle su decidido apoyo en el mantenimiento de sus instituciones democráticas, único sistema que conduce al progreso y bienestar de las naciones."

Por lo demás, el pueblo venezolano tiene canales plurales de expresión y de opinión diversos. Sobre eso no nos pronunciamos.

En síntesis, mi sugerencia respecto de la propuesta formulada es cambiar la expresión "con los Poderes Públicos de la República de Venezuela" por "con el pueblo venezolano", y agregar: "y expresarle su decidido apoyo en el mantenimiento de sus instituciones democráticas, único sistema que conduce al progreso y bienestar de las naciones."

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, estimo que hay consenso, razón por la cual no deseo ahondar en esto.

Sólo deseo destacar que el Senado ha estado permanentemente preocupado por dar apoyo a todos los procesos democráticos del mundo. Hace muy poco tiempo, la Corporación recibió al Presidente del Parlamento croata, pueblo -no Estado- que se encontraba en un conflicto armado. Y formulamos una declaración apoyando el legítimo derecho de ese pueblo a expresarse democráticamente, lo cual, me parece, es ir mucho más lejos que lo que estamos haciendo ahora. En esa oportunidad, también hubo unanimidad.

Por consiguiente, creo que hay consenso y podría aprobarse esta declaración en los términos señalados.

*El señor URENDA (Vicepresidente).- Con las modificaciones propuestas, se ha llegado a un texto que concitaría el apoyo unánime del Senado.*

*El señor DÍEZ.- ¿Se podría leer la declaración?*

*El señor URENDA (Vicepresidente).- El señor Secretario la leerá.*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Diría más o menos lo siguiente:*

*"El Senado de la República de Chile ha estado atento con honda preocupación a los lamentables hechos que se han desarrollado en la República hermana de Venezuela.*

*"En consecuencia, expresa su decidido apoyo al mantenimiento de sus instituciones democráticas, único sistema que conduce al progreso y bienestar de los pueblos, y hace votos por que se logre pronta solución a los problemas que la afectan."*

*El señor DÍEZ.- No tenemos ningún inconveniente en aprobar este texto porque, evidentemente, solidarizamos con la mantención de las instituciones democráticas en Venezuela.*

*El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, la declaración así redactada se aprobará por unanimidad.*

*Acordado.*

## **VII INCIDENTES**

### **PETICIONES DE OFICIOS**

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Han llegado a la Mesa peticiones de oficios de diversos señores Senadores.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

-Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor Jarpa:

### **DESARROLLO DE ZONAS EXTREMAS**

Al señor Presidente de la República, en los siguientes términos:

"En varias ocasiones he expuesto la necesidad de adoptar urgentes medidas para promover el desarrollo de las zonas extremas: Arica, Isla de Pascua y Punta Arenas.

"Al inicio del estudio del proyecto que establece beneficios aduaneros y tributarios para las comunas de Porvenir y Primavera, insistí en incorporar allí normas de esta naturaleza para otras zonas. He tratado, además, estos temas personalmente con el Ministro señor Krauss y el Ministro señor Molina.

"Encontrándose el mencionado proyecto en estudio en el Senado, debo reiterar mi solicitud de incorporar disposiciones en el señalado sentido, como lo solicité antes, al tramitarse la Ley de Pesca y la relativa a la Zona Franca de Iquique.

"Estoy convencido de que es posible y beneficioso para esas zonas y para el país contemplar ahora al menos estas dos medidas:

"a) Reducir a un 2 por ciento el impuesto único ad valoren que se paga por la introducción de mercancías extranjeras a las zonas francas de extensión, y

"b) Establecer una liberación arancelaria total para el ingreso de mercancías extranjeras a la provincia de Isla de Pascua.

"Con el propósito señalado, solicito que, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento del Senado, se oficie en mi nombre al Presidente de la República pidiéndole que, en virtud de tratarse de materias de su iniciativa exclusiva, formule las siguientes indicaciones al proyecto de ley que establece un régimen preferencial de tratamiento aduanero y tributario para las comunas de Porvenir y Tierra del Fuego, Duodécima Región, e introduce modificaciones a diversos cuerpos legales que indica (Boletín 419-05):

"1.- Para reemplazar el N° 1 del artículo 15 por el siguiente:

"1.- Fíjase en un 2% la tasa del impuesto establecido en el inciso primero.

"2.- Para incorporar el siguiente artículo nuevo:

""Artículo 16.- La importación de mercancías extranjeras a la provincia de Isla de Pascua no estará afectada al pago de derechos, impuestos y demás gravámenes que se cobren por las aduanas."."

De los señores Alessandri, Calderón, Fernández, Gazmuri, Jarpa, Lagos, Larre, Letelier, Navarrete, Romero, Siebert, Sinclair, Soto, Sule y Vodanovic:

#### TRATAMIENTO ADUANERO Y TRIBUTARIO PREFERENCIAL PARA COMUNAS DE PORVENIR Y PRIMAVERA (DUODÉCIMA REGIÓN)

Al señor Presidente de la República, en los términos siguientes:

"Atendiendo a la necesidad imperiosa, en aras de los intereses nacionales, de detener el proceso de despoblamiento de la parte chilena de Tierra del Fuego, solicitamos a usted que, en virtud de tratarse de materias de su iniciativa exclusiva, envíe las siguientes indicaciones al proyecto de ley que establece un régimen preferencial de tratamiento aduanero y tributario para las comunas de Porvenir y Primavera:

"Indicación al artículo 1°:

"Intercálase, en el inciso segundo, entre las expresiones "mineras" y "de explotación", el siguiente texto: "agrícolas, ganaderas,".

"Indicación al artículo 3°:

"Reemplácese el punto (.) ubicado después de las expresiones "Título I" por una coma (,) y agréguese el siguiente texto: "a excepción de las naves menores de cincuenta toneladas de registro grueso".

"Indicación al artículo 10:

"Reemplácese el texto del artículo 10 por el siguiente:

""Las ventas y servicios que realicen o presten en general las personas, sean vendedoras habituales o no, domiciliadas o residentes en la zona

territorial indicada en el artículo 1º, a personas que se encuentren también domiciliadas o residentes en dichas zonas y que recaigan sobre bienes situados en ella o servicios prestados y/o utilizados en la referida zona territorial, estarán exentos, durante el plazo señalado en el mismo artículo, de los impuestos establecidos en el Decreto Ley 825 de 1974.

"Asimismo, y por igual período, los bienes raíces ubicados dentro de los límites de la zona indicada gozarán de la exención total del impuesto territorial establecido en la Ley 17.235.".

El señor URENDA (Vicepresidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Renovación Nacional.

Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

### **EFFECTOS DE OBRAS EN RÍO PILMAIQUÉN. OFICIO**

El señor LARRE.- Señor Presidente, deseo reiterar en esta Sala una petición que formuló en el mes de enero último el Senador señor Siebert referente a la situación que estaría enfrentándose en el lago Puyehue con motivo de la solicitud de la empresa que opera la planta hidroeléctrica de Pilmaiquén.

En visitas recientes a la localidad, me he impuesto de la inquietud de los pobladores ante la autorización que estaría pidiendo esa empresa para construir en el nacimiento del río Pilmaiquén -desembocadura natural del lago Puyehue- una barrera de contención que elevaría el nivel de las aguas en aproximadamente un metro y medio y provocaría graves efectos en la infraestructura existente y en el medio natural del sector.

Como es de conocimiento de los señores Senadores, el lago Puyehue y los ríos Golgol y Pilmaiquén son parte del sistema turístico que nos une al gran centro turístico internacional de Bariloche, en la República Argentina; es el segundo paso fronterizo en importancia con el país transandino, cuenta con una considerable infraestructura vial y turística de hoteles, moteles, campings y marinas y constituye un relevante sector agropecuario. De acuerdo con la información proporcionada por los vecinos, todo este sistema se vería gravemente alterado y afectado, provocando un grave impacto de degradación a un lugar de extrema belleza natural.

Asimismo, he sido informado de que se estudiaría la construcción de dos nuevas plantas hidroeléctricas en el cauce del río Pilmaiquén, lo que variaría notablemente el entorno natural.

Por las razones expuestas, y haciéndome eco de la preocupación existente en la opinión pública nacional acerca de los efectos de degradación que podrían provocar algunas obras, que probablemente pueden ser sustituidas por proyectos menos costosos, solicito que se oficie al señor Presidente de la Comisión Nacional de Energía, a fin de que remita al Senado de la República todos los antecedentes que permitan informarnos de los efectos

que provocarían esos proyectos y de la disposición de la autoridad para conceder o no los permisos para llevarlos a cabo.

He dicho.

-Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

### **LICITACIÓN DE SUBSIDIOS A TRANSPORTE MARÍTIMO EN DÉCIMA REGIÓN. OFICIO**

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, la Décima Región prácticamente se divide en dos partes: una, que corresponde a Chile continental, y otra, constituida por un sinnúmero de islas, separadas fundamentalmente por el seno de Reloncaví y el golfo de Ancud, hasta las Guaitecas, de la Undécima Región.

En toda el área de las islas y de las costas, principalmente en la que se conoce con el nombre de sector Cordillera, existe sólo un sistema de transporte: por mar. Allí operan la empresa estatal TRANSMARCHILAY y algunas otras pequeñas privadas, que tienen que competir en igualdad de condiciones para materializar el transporte, tan necesario para la vida de toda la gente que habita en el sector de las islas y en el del llamado Chiloé continental, que actualmente corresponde a la provincia de Palena.

Cuando el año pasado se discutió el proyecto de Ley de Presupuestos, se estudió en forma muy detallada el asunto del subsidio en cuanto a las empresas que quisieran competir, año a año, en la licitación para hacerse cargo del transporte abastecedor y de personas en esa región.

En tal sentido, deseo pedir que se oficie al Ministerio de Transportes a fin de que en la licitación de esos subsidios se tenga en cuenta, especialmente, una sana competencia de las empresas privadas que ahí actúen con la estatal establecida, y también para que Puerto Montt se considere como puerto abastecedor de origen de todas aquellas localidades del sur de la Décima Región, como Río Negro, Ayacara, Puerto Cisnes, Buill, Poyo, etcétera. Lo señalo porque he escuchado que en las bases de la licitación que se están estudiando, a la que se llamará a fines de abril, solamente se van a tomar en cuenta los puertos de la Undécima Región, cuando ésta en realidad también se provee desde Puerto Montt, que es el puerto de origen para el abastecimiento de esa zona.

Por eso, solicito oficiar al Ministerio de Transportes a fin de que se tengan presentes las consideraciones señaladas en mi intervención.

He dicho, señor Presidente.

-Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Si ningún señor Senador de Renovación Nacional hace uso de la palabra, correspondería el tiempo del Comité Independiente.

Tampoco hará uso de ella.

El siguiente turno es para el Comité Mixto.

El señor THAYER.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

## **INSUFICIENCIA DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**

El señor THAYER.- Señor Presidente, voy a efectuar muy breves observaciones sobre un aspecto que, en realidad, no creo que sea el momento de debatir a fondo aquí. Sin embargo, me gustaría llamar la atención respecto de él, para que lo vayamos reflexionando.

El país iniciará, ya formalmente, dentro de muy pocos días -quizá horas-, un proceso electoral complejo. Todo esto fue materia de un debate en el que, como muchos de mis Honorables colegas, intervine, pero que no me interesa discutir ahora.

Lo que sí deseo destacar -porque me preocupa- es la normativa en virtud de la cual se va a poner en marcha este proceso, la que, a mi juicio, quedó imprecisa. Y creo que después, ya en la vorágine de la tensión electoral, nos vamos a encontrar, quizás, con problemas que a lo mejor todavía se podrían precaver o evitar. Sustancialmente me refiero a este punto, y no voy a tocar nada más.

La ley que se promulgará, probablemente, mañana o pasado mañana (nueva Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto estamos esperando ver en el Diario Oficial o en alguna otra publicación más manuable), tiene carácter de orgánica constitucional, y, por consiguiente, el mismo rango que la Ley sobre Votaciones Populares y Escrutinios y la de Partidos Políticos.

Esa ley en proyecto -que, repito, se promulgará mañana o pasado mañana-, fuera de introducir específicamente algunas modificaciones (buenas o malas, no es del caso debatirlo aquí) a textos legales anteriores, establece una norma general: hacer aplicable a todo el proceso electoral en marcha, en lo que no sea contraria a la nueva legislación, la normativa existente sobre partidos políticos y votaciones populares y escrutinios. Este es un punto de extraordinaria importancia y significación.

Hay un aspecto -de todo el mar de problemas- acerca del cual el Honorable Senado está, a mi juicio, alerta y claro, y que va a ser materia, pienso yo, de un debate y eventualmente de recursos (me refiero a los recursos judiciales). Son las normas que contiene, por ejemplo, la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios con relación a la publicidad, particularmente a través de la televisión, que rigen claramente en las elecciones políticas de Senadores y Diputados. Sin embargo, ya se ha planteado el problema de si, supletoriamente, dentro de este principio general, hay que aplicarlas o no -no obstante la historia de la forma como se rechazaron determinados incisos- al proceso de los comicios municipales.

Este es un punto de extraordinaria significación, pero tiene la ventaja de ser claro; es grave, pero claro. Y el Senado y -diría- el país están conscientes y alertas; y probablemente más de algún recurso se presentará, por parte de las entidades afectadas, ante los tribunales de justicia. Pero resultará complicado entender una infinidad de otras disposiciones, porque están pensadas y dictadas -desde el artículo 1° de la Ley de Partidos Políticos- en función de entidades estructuradas nacionalmente para afiliar personas sobre la base de compartir doctrinas políticas o republicanas que interesen al país en cuanto tal, y que tengan que ver con el bien público del mismo y con el interés nacional.

La aplicación de todo esto a los problemas circunstanciales y propios de cada comuna va a crear una situación jurídica importante y seria. Y lo mismo que ocurre con la disposición señalada acontece con muchas otras. Por ejemplo, los mecanismos y normas de autonomía comunal, con las funciones centralizadas y de jerarquía nacional, que ha cuidado muy especialmente la Ley de Partidos Políticos de entregar a éstos, forzándolos a tener directivas y consejos nacionales; en definitiva, una jerarquía nacional que subordina la actuación de sus directivas comunales a esos órganos.

Ahora, ¿qué sucede en relación con el quehacer propio de cada comuna? ¿Es aplicable esto, o no es aplicable?

Temo que estas materias (vale decir, la forma cómo deben suplirse los muchos vacíos de la legislación municipal, que son tales porque precisamente quedaron así para ser llenados por legislación dictada con otros fines) van a acarrear más de algún problema serio. Por ello, considero conveniente que esta Corporación y cada uno de los Senadores vayamos reflexionando acerca de ellas, antes de que nos sorprenda la inquietud -más bien, la tensión- de todo un proceso electoral que se pondrá en marcha en pocas horas.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias.



El señor URENDA (Vicepresidente).- Los minutos restantes del Comité Mixto -me informan que serían 4- fueron cedidos al Honorable señor Palza, a quien le doy la palabra.

## HOMENAJE A OBISPO DE DIÓCESIS DE ARICA, MONSEÑOR RAMÓN SALAS VALDÉS. COMUNICACIONES

El señor PALZA.- Señor Presidente, Honorables colegas:

Diversas han sido las etapas por las que ha atravesado la vida espiritual ariqueña: desde el establecimiento del Centro de Evangelización de Aborígenes, pasando por la presencia de ilustres órdenes religiosas como las de los mercedarios, franciscanos y jesuitas, hasta la conformación de la Diócesis por Su Santidad Juan Pablo II, en 1986.

Un hombre ha sido no sólo testigo de este desarrollo, sino, además, promotor dinámico de los valores cristianos en la histórica "Puerta de Chile". Me refiero al Obispo Ramón Salas Valdés, quien en estos días celebra sus bodas de plata episcopales.

Don Ramón, como le gusta que lo llamen, es un sacerdote sencillo y cordial, que nació en Santiago el 25 de marzo de 1917. Muy joven sintió la inclinación hacia la vida consagrada, y fue así como ingresó a la Compañía de Jesús, institución creada por Ignacio de Loyola y llamada a ser punta de lanza por su espíritu apostólico. El 20 de diciembre de 1947 fue ordenado sacerdote.

El joven jesuita se apasiona especialmente por el mundo de la educación y por el desafío de formar nuevas generaciones con una sólida orientación intelectual, humana y religiosa. Es así como en 1951 imparte docencia en la Universidad Católica de Valparaíso, y más adelante es director de la Escuela Industrial de Chuquicamata, labor que desempeña junto con la de párroco de ese importante centro minero.

En 1962, don Ramón llega a Arica para hacerse cargo de la dirección del prestigioso colegio "San Marcos". Sin embargo, la Providencia tenía otras responsabilidades para el dinámico jesuita: al crearse la prelatura en dicha ciudad, en 1963 -fecha clave en la historia contemporánea pues se desarrolla entonces el Concilio Vaticano II-, don Ramón Salas es nombrado prelado el 7 de octubre de ese mismo año.

El 11 de marzo de 1967, Su Santidad Paulo VI lo consagra Obispo, siendo de ese modo el pastor llamado a guiar a su pueblo, el que crecía vertiginosamente merced al impulso industrial que en forma visionaria el Presidente Frei dio a Arica en la década del 60.

La presencia pastoral de Monseñor Salas ha sido sumamente fructífera para mi ciudad. Con sabiduría, ha organizado diversas formas de apostolado, siendo siempre su prioridad fundamental los más pobres y marginados.

Impulsó y defendió la presencia de la Universidad del Norte, que fue vital para el desarrollo integral de Arica en los años 60, y que, lamentablemente,

desapareció más tarde. Ha sido también un valioso protector de la identidad cultural aimara y de las manifestaciones religiosas propias de la zona.

En su opción por los más pobres, ha comprendido que no basta sólo una acción de tipo asistencial. Por eso ha impulsado talleres laborales para mujeres jefas de hogar, comedores para jóvenes universitarios, comedores infantiles, clubes de ancianos, etcétera.

La solidaridad, el compromiso profundo con los marginados, la promoción humana, han sido valores permanentes de la Iglesia de Arica bajo la conducción de don Ramón Salas.

El respeto a los derechos de las personas, la preservación de los grandes valores étnicos, la sencillez como estilo de vida, son virtudes manifiestas del Obispo, cuyos 25 años de consagración episcopal hoy celebramos.

Estoy cierto de que don Ramón hubiera preferido que esta fecha hubiese pasado inadvertida, ya que él no es hombre de homenajes, ni de figuración pública.

No obstante, desde este alto foro quiero dar gracias a Monseñor Salas por su obra en bien de la ciudadanía ariqueña, y pedirle que acepte esta gratitud en el marco de su lema jesuita "Ad majorem Dei gloriam" (Para mayor gloria de Dios).

Señor Presidente, solicito que se envíen sendas comunicaciones a don Ramón Salas Valdés y al señor Presidente de la Conferencia Episcopal, transmitiéndoles estas expresiones.

Nada más.

-Se anuncia el envío de las comunicaciones solicitadas, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Corresponde hacer uso de su tiempo al Comité Partidos por la Democracia y Socialista, el que lo cedió al Senador señor Arturo Frei.

Tiene la palabra Su Señoría.

## **CREACIÓN DE TRES COMUNAS EN PROVINCIA DE CONCEPCIÓN. OFICIOS**

El señor FREI (don Arturo).- Señor Presidente, la Región del Biobío la integran 49 comunas, con una desigual distribución de sus respectivas poblaciones. Las de mayor densidad se localizan en el área costera, especialmente dos de ellas: Concepción y Talcahuano. Según el censo de 1982, ambas reunían 480 mil 158 habitantes, esto es 31,6 por ciento de la población regional. De acuerdo con el precenso de 1991, las mismas alcanzaban un total de 551 mil 39 habitantes y concentraban un 32,6 por ciento de la población regional. Por otra parte, en 1940, en Concepción y Talcahuano vivían sólo 125 mil 988 personas, por lo que en el lapso de 50

años su población se ha más que cuadruplicado; esto es, ha aumentado un 337 por ciento.

Las cifras anteriores demuestran que, en el último medio siglo, las comunas de Concepción y Talcahuano han experimentado un acelerado proceso de crecimiento, el que, de seguir con la misma intensidad, en el año 2000 las llevará a un nivel cercano a los 700 mil habitantes.

Su emplazamiento geográfico, que las sitúa en las llamadas planicies litoráneas, contiguas a la cordillera de la Costa, ha significado una ocupación del espacio urbano con características especiales. En efecto, han tenido un crecimiento poblacional más acentuado en los lugares periféricos de los centros tradicionales, que son esencialmente los núcleos iniciales de la ciudad de Concepción y del puerto de Talcahuano.

Es así como se han formado barrios de gran extensión en Hualpencillo, San Pedro y Chiguayante, lo que a la vez ha sido la causa del desbordamiento de los límites de las ciudades existentes en 1940, para dar forma al espacio urbano tal como hoy día aparece, en el cual las comunas de Concepción y Talcahuano constituyen el centro del área metropolitana que se extiende desde Tomé, por el norte, hasta Lota, por el sur.

Entre 1940 y 1991, la población de Concepción, Talcahuano, San Pedro, Hualpencillo y Chiguayante ha sufrido modificaciones realmente espectaculares: Concepción, que en 1940 albergaba a 85 mil 813 personas, alcanzó en 1991 a 199 mil 809; Chiguayante, en el mismo lapso, aumentó de 3 mil 379, a 48 mil 514; San Pedro, de 3 mil 255 habitantes que registraba en 1960, subió a 65 mil 532; Talcahuano, con una población de 36 mil 796 personas en 1940, la aumentó a 155 mil 164 en 1991, y Hualpencillo incrementó sus habitantes, de 3 mil 208, en 1952, a 82 mil 20, en 1991. La fuente de datos es "Concepción Metropolitano", cartografía preliminar de la Universidad Católica de Chile, sede Talcahuano, editada en 1977, en lo que se refiere a los años 1940, 1952, 1960 y 1970; y las cifras correspondientes a 1982 y 1991 provienen de SERPLAC, Región del Biobío.

De las cantidades enunciadas aparece claro que el incremento mayor lo han experimentado los asentamientos urbanos de Chiguayante, San Pedro y Hualpencillo. Es así como Chiguayante ha tenido un crecimiento que ha significado multiplicar en más de catorce veces su población de 1940; San Pedro, en veinte veces en un lapso de treinta años; y Hualpencillo, en más de veinticinco veces en cuarenta años.

Por otra parte, tales asentamientos urbanos, de crecimiento poblacional tan explosivo, tienen límites naturales bien definidos por accidentes geográficos importantes, como el río Biobío y los cerros San Miguel y Caracol.

La realidad antes descrita lleva a plantearse, como una necesidad ineludible, la creación de una instancia administrativa adecuada para satisfacer las necesidades de sus habitantes. Ello no es posible en la actualidad, fundamentalmente por dos razones. Primero, porque las comunas originales,

esto es Concepción y Talcahuano, tienen una población demasiado grande para "la capacidad de los gobiernos municipales. Segundo, porque su extensión geográfica hace dificultosa la atención de los pobladores más alejados de los centros tradicionales. Además, la especificidad de sus problemas y, en consecuencia, de los requerimientos de sus poblaciones, en relación a los asentamientos antiguos, es diferente.

La tendencia mundial en esta materia, cuando se producen los fenómenos de crecimiento de la población antes señalados, es ir a la creación de nuevas unidades administrativas. Esto es, en el caso chileno, nuevas comunas que cumplan con los requerimientos que surgen de la realidad actual, como ha sucedido en nuestro país también en el pasado. En consecuencia, es ineludible proceder a la creación de tres nuevas comunas, que serían: Hualpencillo, actualmente en la de Talcahuano, y San Pedro y Chiguayante, hoy en Concepción.

Ello permitirá, por otra parte, ir avanzando en la dirección correcta para posibilitar el establecimiento de un futuro gobierno metropolitano, es decir, de una estructura administrativa que tenga por finalidad determinar las políticas de desarrollo urbano para el conjunto de la Concepción Metropolitana, y asumir las funciones que correspondan a servicios de ese carácter (transporte público, procesamiento de basura, recreación y cultura, etcétera), dejando a los gobiernos comunales la tarea de resolver las cuestiones que no tengan tal calidad.

Las nuevas comunas se financiarían con los ingresos municipales normales, provenientes, principalmente, de la recaudación por concepto de patentes comerciales, industriales, profesionales y de alcoholes, además del pago de contribuciones territoriales. Los estudios realizados muestran que en aquéllas dichas fuentes de ingresos pueden generar recursos muy importantes. Otro mecanismo de financiación sería el aporte del Fondo Común Municipal, que determina una forma de ayuda de los municipios económicamente más poderosos hacia aquellos menos favorecidos. Además, cabe considerar que, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, las nuevas municipalidades podrán acceder al financiamiento de proyectos específicos para el mejoramiento comunal.

Por último, es necesario destacar que las razones técnicas que he señalado son ampliamente coincidentes con las aspiraciones de los habitantes de Hualpencillo, San Pedro y Chiguayante, quienes en múltiples oportunidades, a través de sus dirigentes vecinales, han expresado su deseo de formar parte de estas nuevas comunas, las que posibilitarían una comunicación adecuada con el gobierno local y, por ende, permitirían una conveniente participación de la comunidad en la solución de los problemas que la afectan.

Por estas razones, señor Presidente, he preparado dos proyectos de ley: uno para crear las comunas de Chiguayante y San Pedro, como desmembraciones territoriales de la de Concepción, cuya delimitación fijó el decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior; y

el otro para crear la comuna de Hualpencillo, como desmembración territorial de la de Talcahuano, cuya delimitación también se estableció en el D.F.L. mencionado.

En los artículos 2°s de ambos proyectos se dispone que las administraciones de las nuevas comunas estarán a cargo de las respectivas municipalidades, y se señalan los límites de cada una.

Los correspondientes artículos 3°s determinan los límites de las comunas de Concepción y Talcahuano, una vez creadas las de Chiguayante, San Pedro y Hualpencillo.

En los artículos 4°s se faculta al Presidente de la República para que, en el plazo de un año, mediante uno o más decretos con fuerza de ley expedidos por intermedio del Ministerio del Interior, los que deberán ser suscritos además por el Ministro de Hacienda, fije las plantas de las municipalidades de las comunas creadas en virtud de ambos proyectos, y para que, dentro del mismo plazo, suprima en las municipalidades de Concepción y Talcahuano los empleos de los servidores que pasen a desempeñarse en las de Chiguayante, San Pedro y Hualpencillo.

El artículo 5° de cada iniciativa señala que el Primer Mandatario podrá determinar la forma y el tiempo de constitución de los municipios a que se refieren estas leyes en proyecto, agregándose que, con todo, dicho plazo no podrá ser superior a un año, contado desde la aprobación de los proyectos.

Finalmente, las iniciativas cuentan con un artículo único transitorio, el cual prescribe que, mientras no estén instaladas las municipalidades de Chiguayante, San Pedro y Hualpencillo, sus territorios continuarán siendo administrados por los municipios actuales.

En atención a que ambos proyectos se refieren a materias de iniciativa exclusiva del Poder Ejecutivo, solicito, señor Presidente, que se oficie al Jefe del Estado y al Ministro del Interior para solicitar su patrocinio para ellos y disponer su inclusión en la presente legislatura extraordinaria.

Cabe señalar que, conocidas estas iniciativas por la opinión pública de la zona, ellas han obtenido el respaldo de todos los sectores políticos, y que incluso el otro Senador de la Región, Honorable señor Cantuarias, ha expresado públicamente su apoyo a los proyectos, como lo han hecho los señores alcaldes de las distintas comunas, las uniones comunales de juntas de vecinos y distintas unidades vecinales.

He dicho, señor Presidente.

-Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor URENDA (Vicepresidente).- El tiempo del Comité Radical-Social Demócrata fue cedido a la Honorable señora Frei, a quien ofrezco la palabra.

## **MEDIDAS PARA SOLVENTAR DIFÍCIL SITUACIÓN DE TOCOPILLA, SEGUNDA REGIÓN. OFICIOS**

La señora FREI.- Señor Presidente, es de conocimiento de la opinión pública la crítica situación por la que atraviesa hoy día la ciudad de Tocopilla, en la Segunda Región. Ella obedece a una multiplicidad de factores, entre otros, a una alta tasa de cesantía, que actualmente llega al 20 por ciento, producto de los continuos despidos de trabajadores de las industrias pesqueras y mineras de la zona.

Agrava aun más este estado de cosas el hecho de que en Tocopilla el costo de la vida se cuente entre los más altos del país una investigación del Centro de Estudios Profesionales y Asesoría Técnica, CEPAAAT, ubica el valor de la canasta familiar al mes de enero de 1992 entre 50 mil y 60 mil pesos. Alrededor de 1 mil 200 domicilios carecen de electricidad y de agua potable porque sus usuarios no tienen dinero para costearlos.

Es necesario que se adopten medidas urgentes e inmediatas para atacar los graves problemas que está viviendo la ciudad de Tocopilla; deben buscarse soluciones de emergencia, pero también otras a largo plazo destinadas a obtener el desarrollo e implementación de industrias en la zona.

Además, es de todos sabido el gran aporte que realiza la Segunda Región a la economía nacional, generando un 5,4 por ciento del producto geográfico bruto, por lo que resulta incalificable y paradójico que sus habitantes vivan en condiciones de pobreza y abandono difíciles de imaginar.

Tocopilla se ha visto particularmente afectada por el centralismo, que aún no superamos, lo que se ha reflejado en un descontento generalizado de su población. Hoy, en todas las casas de la ciudad ondean banderas negras, y la gente se ha organizado en un Comando de Defensa de Tocopilla, actitud que -en mi opinión- merece felicitaciones porque se trata de una manifestación democrática, sin violencia, para hacer presente su situación difícil.

Motivada por lo anterior, solicito, señor Presidente, que el Senado despache los siguientes oficios:

Al Ministerio de Obras Públicas, para que informe acerca de la factibilidad de terminar los caminos Tocopilla-Río Loa, y Crucero-Chuquicamata, y sobre el estado de construcción de la Vía Aluvional Norte.

Al Ministerio del Trabajo, consultando la posibilidad de implementar en la zona de Tocopilla un programa especial de capacitación laboral en pesquería y minería.

Al Ministerio de Minería, para que proporcione antecedentes en cuanto a realizar una revisión de la ley sobre pertenencias mineras, con el objeto de que un mayor número de minas pueda ser trabajado, o entregarse a los pequeños mineros para su explotación.

A la Empresa Nacional de Minería, a fin de que informe si es posible abrir un poder comprador en la zona, instalando una planta procesadora en Tocopilla.

Al Ministerio de Salud, para pedir información respecto de la inversión de los fondos destinados al hospital de esa ciudad, que alcanzan a 103 millones de pesos.

Al Ministerio de Justicia, con el objeto de que dé cuenta de si en los actuales planes de reforma del sistema carcelario se encuentra contemplada la construcción de la cárcel de Tocopilla; como también para pedir el envío de un proyecto de ley que aumente la dotación de personal del juzgado de letras.

Al Ministerio de Planificación y Cooperación, a fin de que por su intermedio se oficie a la Secretaría Nacional de Planificación y Cooperación, en orden a que informe acerca de la posibilidad de elaborar proyectos en beneficio de los pescadores y pirquineros de la zona.

A la Corporación Nacional del Cobre, con el objeto de que entregue antecedentes respecto de la factibilidad de utilizar plenamente el puerto mecanizado de CODELCO Tocopilla, con entrada y salida de productos de la División Chuquicamata.

Al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para que informe sobre la posibilidad de otorgar crédito y asesoría técnica con el propósito de crear pequeñas y medianas empresas destinadas a proporcionar trabajo y desarrollo futuro a los habitantes de Tocopilla.

Espero que muy pronto se solucionen los diversos problemas que afectan a esa localidad; y que lleguemos a ser un país solidario y consciente de lo que realmente significa integrarnos todos en un mismo camino de progreso y desenvolvimiento, y procuremos no privilegiar a las grandes ciudades exclusivamente.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, adhiero a las peticiones de oficios formuladas por la Honorable señora Frei.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados, en nombre de la Senadora señora Frei y del Honorable señor Alessandri.

El señor DÍAZ.- También en el del Comité Demócrata Cristiano.

El señor ORTIZ.- Y del Comité Renovación Nacional.

El señor NAVARRETE.- Igualmente, en nombre del Comité Radical-Social Demócrata, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se remitirán, asimismo, en nombre de los Comités Demócrata Cristiano, Renovación Nacional, Radical-Social Demócrata y de la UDI, que me permito agregar.

Quedan algunos minutos al Comité Radical-Social Demócrata. Entiendo que el Honorable señor Navarrete cedió parte de su tiempo al Senador señor Ortiz.

El señor NAVARRETE.- Voy a intervenir primero, señor Presidente. Y si luego resta algo, conforme a las buenas relaciones que siempre han prevalecido en el Senado, no tengo inconveniente en que el Honorable señor Ortiz haga uso de él.

El señor ORTIZ.- Gracias, Honorable colega.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Navarrete.

### **NUEVOS CARGOS DE RELADORES EN CORTE DE APELACIONES DE TEMUCO (NOVENA REGIÓN). OFICIO**

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, quiero referirme a un oficio del señor Ministro de Justicia, de fecha 11 de marzo recién pasado, en que comunica la imposibilidad de acoger la solicitud que formuláramos los Senadores señores Lavandero, Díez, Letelier y quien habla, acerca de la creación de dos nuevos cargos de relatores en la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco.

En dicho oficio ese Secretario de Estado indica que existen otras prioridades más urgentes; e incluso adjunta un cuadro estadístico de ellas a través del país.

Al respecto, en esta oportunidad deseo invocar las características particulares de la Novena Región y, sobre todo, la situación que se va a producir tan pronto el Congreso despache el proyecto de nueva Ley Indígena que el Gobierno hizo llegar y el cual cumple su trámite ordinario en la Cámara de Diputados.

Como se sabe, la Novena Región cuenta con la población indígena más numerosa de Chile, y parte significativa de ella la constituye la raza mapuche.

Esos compatriotas se encuentran desamparados, están desprovistos de defensa judicial y han sido objeto de muchas arbitrariedades. Esperamos que la ley en trámite permita repararlas; pero es indiscutible que ello demandará mayor actividad que la actual a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco. Sería conveniente considerar este aspecto como un elemento para aumentar la importancia de ese Tribunal en el orden de prioridades establecido por el Ministerio del ramo.

Por lo tanto, pido oficiar al señor Ministro de Justicia en tal sentido, en mi nombre y en el del Honorable señor Lavandero, quien así me lo requirió en forma explícita.

-Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre de los Senadores señores Navarrete y Lavandero, en conformidad al Reglamento.



## **RECIENTE VISITA DEL PRIMER MANDATARIO A PROVINCIA DE MALLECO (NOVENA REGIÓN). OFICIO**

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, solicito hacer llegar a Su Excelencia el Presidente de la República mi reconocimiento por su reciente visita -el viernes 13 de marzo- a la provincia de Malleco, oportunidad en la cual inauguró una escuela en la comuna de Victoria y numerosas viviendas en la comuna de Angol, además de sostener encuentros con campesinos, agricultores y empresarios agrícolas. Con ello, ciertamente, la comunidad de la región adquirió un conocimiento más preciso acerca de las políticas que el Gobierno lleva adelante, y quedó gratamente impresionada por los planteamientos del Jefe del Estado.

Creo que este tipo de actividades habla muy bien del papel que corresponde cumplir al Primer Mandatario y de su permanente preocupación por tomar contacto con los habitantes del país. En este caso lo llevó a cabo en una de las zonas de mayor atraso; en una de las provincias más deprimidas y que, como él mismo expresó allí, requiere de preocupación preferente. Y comprometió su esfuerzo y voluntad para destinar recursos y elaborar proyectos que impliquen superar las dificultades de carácter social y económico que actualmente enfrenta la provincia de Malleco.

Reitero mi petición de que se expresen al Primer Mandatario mis agradecimientos por lo que significó su visita para las comunidades locales.

-Se anuncia el envío del oficio pertinente, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En el tiempo que resta al Comité Radical-Social Demócrata, tiene la palabra el Honorable señor Ortiz.

## **SITUACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALIZADOS DE UNDÉCIMA REGIÓN. OFICIO**

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, la directiva del Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela N° G-40, de Río Tranquilo, perteneciente a la comuna de Río Ibáñez, en la última visita que realicé a esa localidad, me planteó las inquietudes de la comunidad escolar y de profesores y apoderados, quienes, reunidos en una asamblea general en diciembre pasado, por la exposición del señor Director del plantel, tomaron conocimiento del decreto exento N° 8570-09, enviado por la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez y que ahora, al reiniciarse el trabajo legislativo, doy a conocer en el Senado.

Los apoderados y profesores están muy preocupados debido a que la normativa vigente no considera las situaciones de excepción que se presentan, en general, en todos los establecimientos educacionales de la comuna mencionada y en la mayoría de las escuelas de la Región.

La racionalización de la planta del personal docente, anunciada para 1992, busca soluciones parciales al grave problema económico derivado de los déficit que afrontan los municipios de la zona y otros de diferentes lugares del país, que son muy delicados.

Los objetivos educacionales fijados por el Gobierno a nivel nacional son muy importantes; pero si no se rinda una ayuda económica suplementaria, aquéllos terminarán siendo sólo buenos propósitos. Queremos soluciones reales, porque es lo único que en definitiva sirve a la gente.

Para elevar la calidad de la educación, los profesores deben tener posibilidades de desarrollar sus relevantes funciones en términos convenientes. Eso no se consigue si en una misma aula imparten clases a dos o tres cursos al mismo tiempo, como lamentablemente está ocurriendo.

Los apoderados y profesores me señalaron que esos cursos combinados de ninguna manera han facilitado el logro de una mejor calidad en la educación -es lo que se desea- y, con razón, sostienen que funcionando tres cursos en uno de ningún modo la obtendrán.

El trabajo del profesor, para que sea eficiente, necesita de tranquilidad; vale decir, de estabilidad. Pero, si ésta depende del alza o baja en las matrículas de cada escuela, y si el profesor corre el riesgo de perder su trabajo por falta de alumnos, no está tranquilo y su rendimiento necesariamente será menor.

En esos lugares no se pueden aplicar los mismos parámetros e iguales exigencias que en Santiago o en otras grandes ciudades, pues las realidades son muy distintas.

En reiteradas oportunidades he dicho en el Senado que la Undécima Región merece un trato especial, ya que está en pleno período de colonización. No olvidemos que su densidad de población es inferior a un habitante por kilómetro cuadrado -la más baja del país-, y los niños y jóvenes tienen que contar con una preparación adecuada, lo cual se logra con una oportuna ayuda al sistema educacional regional.

Tenemos que considerar también que tras cada profesor hay un grupo familiar, -el cual en la mayoría de los casos depende de él- y que los maestros de esa localidad, verdaderos apóstoles de la educación, viven en una situación de tanto aislamiento y con tantas dificultades económicas que, al menos, necesitan saber que cuentan con seguridad en sus empleos.

Señor Presidente, debo agregar que esos profesores de poblados tan pequeños no tienen otras alternativas de trabajo, por lo cual resulta muy atendible su inquietud, compartida, como lo he señalado, por los apoderados y la comunidad. Por eso, todos veríamos con agrado que tuviesen un trato especial en cuanto a la subvención por alumno que se entrega a las municipalidades para la educación, y que ella no dependiera del número de estudiantes de esas escuelitas.

Todos sabemos que la población de la Undécima Región, especialmente en las comunas apartadas, es muy escasa. Por lo tanto, reitero que es injusto medir a todas las Regiones del país con la misma vara. Debe considerarse que allí los alumnos -aunque sean muy pocos por curso-, sus padres y maestros están haciendo soberanía. En consecuencia, tenemos que dar mayores oportunidades a los hijos de esos colonos, aventureros y románticos, que hace tantos años fueron a conquistar la legendaria provincia de Aisén, hoy Undécima Región.

Coincido plenamente, señor Presidente, con lo planteado por la directiva del Centro General de Padres y Apoderados, ya mencionada, formada por su Presidente, don Francisco Javier Pérez Olavarría; la Vicepresidenta, doña Minerva Pinuer Berrocal; el Secretario, don Santos Maureira Guerrero, y el Tesorero, don Juan Berrocal Muñoz. Ellos, interpretando a su Centro y a todos los habitantes de la comuna de Río Ibáñez, hacen presente la necesidad de poner término de inmediato a esos cursos combinados, donde un solo profesor, en una misma aula, tiene que atender a tres cursos paralelamente.

Similar petición me fue formulada por los profesores y apoderados de la escuela de Bahía Murta, donde también han tenido que funcionar estos cursos paralelos.

Me han pedido ayuda y yo, con agrado, expongo sus problemas. Creo que el señor Ministro de Educación no tendrá inconveniente en enviar al Congreso un proyecto de ley para resolver esas situaciones de excepción que afectan a mi Región y a otros lugares apartados de Chile.

Solicito oficiar al titular de la Cartera, señor Ricardo Lagos, haciéndole ver esta realidad y requiriendo de su parte estudiar la forma de proporcionar los medios necesarios a todas las comunas de la Undécima Región que viven una situación similar.

Desde luego, comprometo mi ayuda, en el eventual debate parlamentario, para lograr la rápida aprobación de un proyecto de ley de tal naturaleza.

-Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

## **REFLEXIONES EN TORNO DEL DEBATE POLÍTICO NACIONAL**

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, al cumplirse dos años del Gobierno democrático del Presidente Patricio Aylwin, el país ha sido testigo de un lógico debate sobre su naturaleza y conducción, sus éxitos y supuestos fracasos. Ello arrastra también a los Partidos que lo sustentan y que se agrupan en la Concertación por la Democracia, y a aquellos que conforman la oposición política y parlamentaria.

Por el tono y expresiones usados, el debate ha ido adquiriendo una dureza y una acritud que debe preocuparnos. A la fuerza de los ataques se ha sumado la violencia en las expresiones, con términos que parecían olvidados después de la derrota de la dictadura.

La sabiduría del debate, señor Presidente, requiere más de ideas que de altisonancia; y la prudencia es una virtud que echamos de menos en las últimas declaraciones, cuando se ataca al Gobierno y a nuestros partidos. No digo que estemos exentos de culpa; pero resulta objetivamente comparable la mayor rudeza de la Oposición. Y eso es lo que abisma y sorprende. Frente a ello, los Senadores de estas bancas hemos mantenido una conducta de serenidad, la cual coincide con la norma del Gobierno y muy especialmente con la del Presidente de la República, quien ha hecho de esa serenidad casi un símbolo de su conducta.

A mi entender, es nuestra obligación referirnos a este sesgo tomado por la política, al iniciarse un proceso electoral que obviamente exacerbará la confrontación.

Vemos con inquietud que ya no se trata de rebatir una política o una acción de Gobierno con argumentos, sino simplemente de calificarla, con arrogancia, de "mediocre", colocándose en una posición de sobrevaloración carente de fundamento. No se espera ya el resultado de una investigación para globalizar todo como un cáncer, tumor, corrupción o latrocinio. Y si después no se comprueban las afirmaciones, se silencia toda retractación o ésta se hace con sordina.

Todos hacemos un esfuerzo para dar serenidad al debate político en estos primeros años de democracia. Y reitero, una vez más, que todos somos responsables de haber sobrepasado ciertos límites. Pero con mucha seriedad, señor Presidente, creo que la mayor cuota de responsabilidad es de la Oposición al usar un lenguaje a veces procaz, muchas veces altisonante o descalificador.

El problema radica en la respuesta que esa conducta debe merecer. Si mantenemos serenidad al responder, pareciera que ésta se confunde con temor o carencia de argumentos, como si la fuerza de las ideas requiriera voces fuertes.

Si respondemos con la misma violencia con que se nos trata, entramos a un plano inclinado que se sabe donde comienza, pero no donde termina. Por desgracia, la violencia verbal, los argumentos truculentos, el desprestigio de la política y el debate insustancial destruyen la democracia y abren la puerta a las dictaduras de cualquier tipo.

Tal vez ésa sea la cuestión de fondo y, como en el juicio de Salomón -por importarnos más mantener la democracia que a otros-, a veces debemos aceptar entregar el niño a la otra madre a fin de que no muera, lo cual, en

este caso, significa sacrificar la respuesta dura que merece un ataque, en aras de la transición que queremos mantener viva.

Son demasiados los chilenos que rechazan tal conducta, porque advierten que a la serenidad -mal entendida como debilidad- hay quienes responden con la misma violencia con que actuaron en la dictadura, que tanto daño hizo a Chile.

Mis expresiones son también el reflejo de una sorpresa que muchos chilenos manifiestan hoy. ¿Es la democracia sinónimo de permisividad para hacer o decir lo que se quiera? ¿O es un modo de vida donde la ética del comportamiento, la verdad histórica, la consecuencia entre lo que se hizo y lo que se hace es esencial? ¿Qué se pretende con esta suerte de libertinaje al señalar que Chile no tiene pasado, o que recordarlo es contrario a la convivencia cuando es la carencia de verdad o la mentira disfrazada la que daña esta misma convivencia?

¿Cómo, por qué y hasta cuándo, señor Presidente, se puede aceptar como precio de los consensos el afán y el lenguaje destructivo de toda obra, de toda realidad o de toda honra?

¿De dónde acá se puede actuar sin la moderación que nuestros propios actos pasados nos exigen no autoerigirnos en Catones si nuestra moral ha sido al menos cuestionada?

¿De dónde surge la soberbia de algunos para actuar como si toda la razón estuviese de su lado cuando la historia, la voz de las mayorías, el juicio internacional y el dolor de que son responsables debería obligarles a una mayor modestia?

Esta sorpresa, señores Senadores, va más allá de una simple interrogante retórica o interesada para facilitar sus argumentos. Apunta a la esencia del proceso que vive Chile. Para que lo reconstruyamos en su unidad esencial y en su diversidad formal de toda comunidad, se requiere rehacer la confianza y la credibilidad en el hombre y, muy especialmente, en aquellas personas que orientan, dirigen y condicionan la sociedad que estamos construyendo.

Pero esa confianza exige la verdad como sustrato de toda relación o conducta. Una verdad no sólo en la apreciación de la realidad, sino, sobre todo, en la intención de su análisis, en los medios para presentarla y en los objetivos que con ella se busca.

La verdad no es dura en sí misma si se presenta como un camino de crecimiento.

Lo es si, en vez de ello, se transforma en un peso que se desea rechazar o que no se admite. Todos somos hijos de nuestro pasado y creadores del futuro, siempre que asumamos el presente para crecer y no para escapar. La verdad es también prudencia; pero ésta no es carencia de valor moral para enfrentarla y defenderla.

¿Por qué señalo todo esto, tan aparentemente ajeno a la discusión coyuntural de nuestra política? Porque creo, sinceramente, que en este debate en torno de los dos años de Gobierno -llevado por la Oposición al nivel de violencia y acritud que hemos visto- se está olvidando lo esencial de lo que queremos construir: una democracia donde el valor ético de la verdad, el respeto por esa verdad no siempre compartida y su conciliación con la prudencia y claridad son sustanciales. Pero, sobre todo, por el derecho que tiene el pueblo de Chile a exigir de esta democracia, en ciernes, un comportamiento que la haga valóricamente diferente de la dictadura que nos oprimió.

Estamos buscando el acuerdo, el consenso, la generosidad para ceder y la reconciliación del presente para unirnos en democracia. Pero somos distintos por nuestro pasado que nos marca y por nuestro futuro que soñamos. Ese es el sentido de lo que señala Santo Tomás: distinguir para unir. Unir, pero distinguiendo las responsabilidades y derechos de cada cual, en la perspectiva de la historia.

Eso reclama, en el fondo, el chileno corriente que sufrió la dictadura. Es lo que reclaman también los jóvenes que lucharon para obtener la democracia y que la entienden como una nueva sociedad y no sólo como una mayor eficiencia o un simple formalismo constitucional.

La democracia no es un manto para olvidar, sino un desafío para perdonar. Tampoco es un libertinaje para agredir, sin medir el derecho que para ello se tiene.

Tampoco transición es sinónimo de mimetismo, donde todo tiene el mismo color, donde todo da igual, donde el que ayer erró puede quedar impune por un derecho personal y no por un acto de amor y comprensión de la sociedad.

Ni la democracia, ni la transición, ni la manida modernidad significan tampoco reemplazar los principios morales, filosóficos o políticos por una impunidad para descalificar, por una liviandad para argumentar o por una libertad para destrozarse los sueños.

La vida de los pueblos y el valor de sus procesos políticos se asienta más en las conductas humanas y en la mística personal para alcanzar un ideal, que en las formas y estructuras legales. Debemos evitar, señor Presidente, que se siga festinando la política.

Nuestro esfuerzo debe ser común para lograr y hacer de aquélla una tarea de pedagogía social. Tengo la tranquilidad que, como Senadores de Gobierno, hemos hecho un esfuerzo real, consciente y permanente en este sentido, y yo diría hasta doloroso, porque hemos debido sacrificar la respuesta que nos nace del fondo de nuestra varonía, al afán de consenso y concordia cuando el ataque es injusto y violento. Pero, con franqueza, debo decir que no veo ese ánimo en la Oposición. Creo que es hora de reclamárselo en honor a la democracia en la que dicen creer y en la que creemos que creen y en razón

de su compromiso con la dictadura pasada, que los obliga a la moderación, para no exigir lo que no hicieron, o reclamar de lo mismo que cometieron.

He dicho que el sentido ético más profundo de la política y de la democracia es la consecuencia en los principios y en las conductas y el respeto a la voluntad de los ciudadanos, como una manera de relacionar a los hombres entre sí y con la autoridad. Cuando eso se rompe artificialmente a través de resquicios, o se transforma en una habitualidad permisiva, se rompe la esencia del comportamiento democrático, y el pueblo, legítimamente, llega a despreciar esa democracia y la deja inerte frente a los totalitarios, que hacen de este hecho su mayor ventaja.

Creo que la Oposición chilena está deteriorando y lesionando la política más allá de las conductas concretas de gran patriotismo, porque está transgrediendo ambos principios. Y ésta es su mayor responsabilidad.

Actúa y critica a la actual Administración por supuestas acciones que fueron propias y permanentes del Gobierno de la dictadura y generando aquella suerte de abismante paralogización en el pueblo, al no ver cambios en las conductas.

Actúa como si fuese mayoría legítima, en circunstancias de que fue derrotada en el plebiscito y en las elecciones presidenciales y parlamentarias.

Abusa de una estructura heredada de la dictadura para imponer criterios que fueron rechazados por el país, en el debate en que se pronunció cada ciudadano al emitir su voto.

Asume como dogma de fe valores para esta democracia -so pena de descalificación- que fueron propios de la dictadura. Con su influencia publicitaria, busca centrar el debate en los temas que incentivan las reacciones más primitivas del hombre: el egoísmo, el lucro, la superficialidad, el miedo y la ausencia de solidaridad, propias de toda visión materialista de la vida.

Afirma su fuerza negociadora en la permanente sombra de su vieja alianza con el poder militar, mediatizando instituciones que no son de una fracción del país, sino de toda la nación, halagando la figura del ex dictador.

Todo ello deteriora -si persiste- la acción política y la fe del chileno en la democracia, porque pareciera que todo es posible y nada resulta censurable o punible.

Por ello, se requiere un cambio en estos hábitos y que no se confunda el límite entre lo que se puede decir y aquello para lo que se carece de autoridad moral.

Se requiere también una gran pedagogía para que se entienda el valor de la prudencia en las respuestas, porque de otra forma se gesta un peligroso fermento de ira contenida, que jamás será buena para el país.

Se requiere asimismo valorar el sentido profundo de las limitaciones con que hemos debido aceptar las elecciones municipales, las cuales abrirán un debate muy profundo en Chile y, a pesar de ello, serán un avance cualitativo importante para la democracia.

El país ha debido soportar durante más de dos años un poder alcaldicio que merece ser calificado de espurio, fruto de un régimen que feneció y que intenta perdurar a través de la nueva Ley Municipal, donde la conformación de municipios se hará con una ley electoral impuesta e inadecuada. Pero no se puede extremar la imagen de que ellos son una "concesión" de la minoría que fue derrotada y no un derecho de la mayoría que así lo logró.

Transcurrida ya la mitad de gestión del actual Gobierno y del Parlamento, la Oposición rechaza las reformas esenciales a la Constitución, aún pendientes. Rechaza la reforma de este sistema electoral que enerva la adecuada representación de las opciones; las modificaciones indispensables para que incluso este Senado sea expresión veraz de la mayoría del país, y las enmiendas al Tribunal Constitucional y al Consejo de Seguridad, indispensables para una democracia plena. Ello también enerva, porque tergiversa el sentido de los resultados de 1989 y 1990.

Creo honestamente que esto constituye una realidad objetiva y que -por fuerte y dura que sea- es la verdad. Se atenta contra la base esencial de la tranquilidad y estabilidad de la democracia, si se la manipula. Una situación electoral que permite que 65 por ciento tenga la misma expresión que 35 por ciento implica una manipulación. Hacer creer que ello es justo y legítimo es generar esa suerte de ira contenida de la cual hablaba.

Imponer los criterios legislativos desde una minoría, porque se tiene el expediente de los quórum, la designación del 20 por ciento del Senado y el Tribunal Constitucional -por cuya vía se puede borrar la voluntad del Senado entero, del Presidente de la República y hasta de la Corte Suprema con sólo el 25 por ciento de los Senadores- es manipular la democracia. Hacer creer que eso es legítimo y hasta conveniente conlleva tensionar al país y generar aquella circunstancia que me parece inconveniente. Esa es su responsabilidad, y estoy seguro que la Oposición la comprende, porque está compuesta por hombres que entienden el sentido de patria, pero que no asumen por razones de interés electoral, que me parece pequeño.

No se puede -impune y permanentemente- acusar de corrupción sin las pruebas adecuadas. Hacerlo es romper la esencia del respeto que exige aclaración y prueba, sanción adecuada y cuidado de la honra ajena mientras no se cumpla el primer punto.

Este Gobierno y los partidos que lo sustentan tienen como raíz primera de su tarea la moral pública y privada de sus componentes, y somos y seremos inflexibles en esta materia. Pero ello exige que toda denuncia sea fundada y no se menoscabe la honra -incluso de Parlamentarios- sin fundamento. Hacerlo es emporcar la política irresponsablemente.



Hacerlo cuando se ha sido partícipe de un Gobierno que jamás pudo aclarar hechos de mayor gravedad, me parece una liviandad, liviandad que irrita, porque la democracia franquea el derecho a todos a dar su opinión, pero no sobre la base de ver la paja en el ojo ajeno y ocultar la viga en el propio.

El Gobierno de la dictadura y la actual Oposición que participó en ella no pudieron -ni aun con todo el rigor de la censura- ocultar los signos de corrupción que ahí existían. Es hora de que se tenga seriedad para denunciar y humildad para entender que se carece de autoridad para erigirse en contralores de la moral, que a todos nos pertenece.

Se deteriora la ética del comportamiento y la consiguiente credibilidad en la democracia cuando se asumen actitudes en pro de los derechos humanos de profesores, médicos, jóvenes y obreros del carbón con soberbia y altisonancia, no con razones. ¡Si hace apenas unos años se hicieron desaparecer 2.000 chilenos, se nos apaleó, se nos detuvo, se nos exoneró y se nos silenció por pensar distinto!

Para algunos dirigentes de Oposición, recordar el pasado es padecer de obsesiones o estar cerca de los desequilibrios. Es lógico que así piensen, y lo entiendo, porque ellos manejaban el poder que oprimía y nosotros éramos los oprimidos. Es natural que así piensen, porque fueron Parlamentarios o dirigentes de estas bancas y no los de Oposición los que sufrieron el exilio o la relegación a 4 mil metros de altura con peligro de muerte, mientras debíamos suplicar con lágrimas al Gobierno que los bajaran a Arica porque podían morir de asfixia.

Nunca hemos acusado con crudeza, por aquello de que son responsables, a los dirigentes de la actual Oposición. No debemos ni deseamos hacerlo, porque no queremos enturbiar la transición. Pero es excesivo que asuman una suerte de amnesia sobre la negrura de esos años y exacerben la crítica sobre un Gobierno que respeta la libertad y los derechos de cada chileno.

El proceso de transición exige y merece una forma distinta de política, diferente de la de aquellos años, donde se tenía el poder de la vida y de la muerte sobre los que éramos contrarios a la dictadura. Si ello no se asume como forma de conducta, se justificará ante muchos chilenos la ineficiencia teórica de la democracia, porque, cuando así se actúa, ésta aparece como permisiva ante cualquier exceso. También porque se atenta contra lo esencial de la convivencia humana al ignorar el principio de responsabilidad en las acciones. La democracia -en las palabras de Maritain- es antes que nada una forma de convivir conforme a la naturaleza humana, que se asienta en la responsabilidad de sus actos, como su mayor expresión evolutiva.

¿Significa esto que reclamamos por el ejercicio de la fiscalización, control o crítica? De ninguna manera, señor Presidente. Este derecho es inalienable, y los que nunca nos hemos desdicho de nuestras convicciones y actuar democrático, lo respetamos a cabalidad.

Se trata tan sólo de precisar el ámbito que la moral pública exige al accionar público; tan sólo de hacernos reflexionar sobre la extensión del derecho a crítica, limitado única y exclusivamente por la verdad y por nuestras actuaciones pasadas, que no nos autorizan más allá de lo que dimos como testimonio; tan sólo -pero nada menos- de valorar que el derecho partidario no puede poner en peligro el bien común nacional que es la democracia.

En ese plano, todo debate es positivo y lo recogemos con mucho agrado y tranquilidad, y nos parece altamente positivo, porque pienso que hemos gobernado conforme a lo que el país nos encomendó.

Pero señalo que se está llegando a un nivel de críticas no fundadas, a un lenguaje no aceptable, a imputaciones irresponsablemente lanzadas, que rompen el marco que la transición requiere.

Pero sobre todo señalo que no se puede descalificar cuando se ha actuado de una manera, por decir lo menos, cuestionable, porque hace perder el auténtico sentido de lo que significan la democracia en la construcción de una nación y la fe del pueblo en su capacidad para vivirla.

Ese desafío de seriedad es el que el país nos pide, y nuestra obligación es asumirlo como dirigentes políticos, responsables del tiempo que nos ha correspondido recorrer.

He dicho, señor Presidente.

El señor ORTIZ.- ¿Me permite una interrupción, señor Presidente, si lo tiene a bien la bancada de la Democracia Cristiana?

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Cuánto tiempo le queda al Comité de la Democracia Cristiana?

El señor LAGOS (Prosecretario).- Le restan 4 minutos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Quedan 4 minutos.

El señor RUIZ (don José).- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

El señor RUIZ (don José).- Si el Honorable señor Ortiz va a usar de la palabra por un minuto, nosotros se lo cedemos. Porque, evidentemente, después de una intervención de la profundidad como la que ha hecho el Honorable señor Ruiz-Esquide, no podemos permitir que otros contesten y que nosotros, entonces, no alcancemos a responder.

Por lo tanto, si se tratara solamente de una aclaración muy breve y nos quedara tiempo para replicar, estaríamos en condiciones de ceder la interrupción. De lo contrario, preferimos que el debate se efectúe en la hora de Incidentes de la próxima sesión con los tiempos reglamentarios.

El señor ORTIZ.- Será muy breve.

El señor VALDÉS (Presidente).- Quedan cuatro minutos.

El señor RUIZ (don José).- Nosotros cedemos un minuto.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, en primer lugar, he escuchado con mucha atención la exposición del distinguido colega que me antecedió en el uso de la palabra. Y, como recién se dijo, es un trabajo meditado y muy bien razonado. Sin embargo, me veo en la necesidad de señalar lo siguiente: lo aseverado por el señor Senador no guarda relación con lo que ha sido aquí el trabajo en el Parlamento. Creo que estamos todos contestes en que hemos actuado con la mayor severidad y ponderación en el debate de cada uno de los temas aquí tratados. Y lo que es más relevante: hemos recibido felicitaciones, incluso de las bancadas de Gobierno y de Ministros de Estado, por la cooperación que hemos brindado en cada uno de los proyectos que aquí se han tratado.

Solamente deseo señalar que una vez que tengamos copia íntegra del texto de la intervención del Honorable señor Ruiz-Esquide, nuestra colectividad se referirá a ella en forma detallada, a fin de efectuar las aclaraciones o rectificaciones que correspondan, y que en mi opinión son muchas.

Gracias al señor Presidente y al señor Senador por haberme concedido una interrupción.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, quiero solicitar al Comité Demócrata Cristiano unos minutos.

El señor RUIZ (don José).- Cedemos los minutos que nos quedan al Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Muchas gracias, señor Senador.

El señor VALDÉS (Presidente).- Son dos minutos y medio, señor Senador.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, en representación del Comité Radical-Social Demócrata, debo manifestar nuestra coincidencia con los términos de la intervención del Honorable señor Ruiz-Esquide y nuestro agrado por ellos. Entiendo que ha hablado en representación de su Comité y que, por lo tanto, sus palabras reflejan el pensamiento o la posición de los Senadores demócratacristianos. Su Señoría ha intervenido con la profundidad acostumbrada, con la seriedad y ponderación necesarias, que ha sido lo que efectivamente ha primado en los trabajos del Senado.

Creo que nadie debe sentirse herido ni amenazado por los términos que el señor Senador ha empleado, porque lo que hay que destacar es este llamado a hacer posible el compromiso nacional de profundizar y perfeccionar la democracia por la que tanto luchamos, para que el régimen político actual sea un sistema permanente de vida en el país. Ciertamente, los acontecimientos recientes que ha protagonizado la Oposición justifican una intervención de

esta naturaleza. El país está recorriendo un proceso de normalidad. La gestión del Gobierno es destacada por todos los sectores y reconocida en el mundo entero. Y cuando no hay motivos de carácter programático, cuando no hay problemas serios y profundos en lo económico y en lo social, como producto de la gestión del actual Gobierno, sino que existe más bien una responsabilidad de ir superando estas dificultades que se arrastran por mucho tiempo en el país, nos preocupa que de repente surjan situaciones de carácter coyuntural o particular que no tienen la profundidad que se les pretende dar, y se utilicen, entonces, estos mecanismos como una forma de enjuiciar exageradamente lo que es la acción o la conducta del Gobierno.

El señor JARPA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor NAVARRETE.- No se la puedo conceder, Honorable señor Senador, por la sencilla razón de que estoy haciendo uso de un tiempo cedido por el Comité Demócrata Cristiano.

Por lo expuesto, señor Presidente, considero justo y necesario el llamado que se ha hecho. Y me parece que la Oposición, con arreglo a los procedimientos democráticos, tendrá la oportunidad de entregar sus puntos de vista en la hora de Incidentes de la próxima sesión del Senado.

Por de pronto, lo que he querido hacer constar es la identidad y la coincidencia entre el pensamiento de nuestro Comité y las expresiones vertidas por el Honorable señor Ruiz-Esquide.

Muchas gracias.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ha terminado el tiempo de la sesión.

La señora FREI.- Señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Señora Senadora?

La señora FREI.- Quiero solicitar que el señor Presidente vea con los Comités la posibilidad de publicar in extenso la intervención del Senador Ruiz-Esquide. Se trata de un documento a dos años de Gobierno, que refleja muy bien lo que el país desea para posibilitar una democracia. Es conveniente que la ciudadanía se imponga de un planteamiento serio, respetuoso, el que, además, permite conocer lo que pensamos y cómo se trabaja en el Senado de la República.

El señor VALDÉS (Presidente).- Solicitaré el acuerdo de los Comités para tal efecto, señora Senadora.

Llegada la hora de término, se levanta la sesión.

-Se levantó a las 13:55.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción